



GUÍA DE PAÍS

Senegal



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Dakar

Actualizado a marzo 2018

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	4
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	5
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	5
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	5
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	5
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	6
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	6
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	7
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	7
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	8
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	8
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	8
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	9
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	9
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	11
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	11
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	11
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	14
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	16
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	16
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	20
4.1 MARCO LEGAL	20
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	20
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	20
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	22
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	22
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	22
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	26
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	26
5 SISTEMA FISCAL	26
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	26
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	27
5.3 IMPUESTOS	27
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	27
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	27
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	28
5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	28
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	29
6 FINANCIACIÓN	30
6.1 SISTEMA FINANCIERO	30
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	31
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	32
7 LEGISLACIÓN LABORAL	32
7.1 CONTRATOS	32
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	34
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	34
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	35
7.5 SEGURIDAD SOCIAL	37

8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	38
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	38
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	43
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	43
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	43
8.2.3	HORARIOS LABORALES	43
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	43
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	44
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	44
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	44
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	44
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	44
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	45
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	45
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	45
9	ANEXOS	47
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	47
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	47
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	47
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	47
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	49
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	49
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	49
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	49

1 PANORAMA GENERAL

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

La República de Senegal se encuentra situada en el extremo oeste del continente africano aproximadamente a 1.800 kilómetros al sur de las islas Canarias. La superficie total de Senegal es de 196.712 Km². Limita al norte con Mauritania (813 Km de frontera), al este con Malí (419 Km) y al sur con Guinea Bissau (338 Km) y la República de Guinea (330 Km). En el interior del país, a lo largo del río Gambia, se extiende la república que lleva ese mismo nombre, cuya línea fronteriza es de 740 Km. Al oeste, la costa atlántica se extiende a lo largo de 531 Km.

Senegal es un país llano. El punto de mayor altitud (581 metros) se encuentra en la parte oriental. El país está surcado por cuatro grandes ríos: el Senegal, el Gambia, el Casamance y el Saloum. Casi el 19% del territorio del país es terreno cultivable Predomina en un 90% la explotación tradicional. Las principales zonas de cultivo se encuentran entre los deltas y cuencas de los ríos mencionados.

El clima es subsahariano tropical, distinguiéndose dos estaciones: la seca de noviembre a junio y la estación de lluvias de julio a octubre. La vegetación varía desde la sabana saheliana al norte hasta el bosque tropical al sur.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Senegal es un Estado laico (Art.1 Constitución), que se caracteriza por una buena integración entre las diferentes etnias, culturas y religiones. Los musulmanes representan el 94% de la población, siendo el resto católicos (5%) y animistas (1%).

Existen en torno a 20 grupos étnicos en Senegal. El grupo mayoritario es el Wolof (43% de la población), seguido de los Peul (24%), Serère (15%) y Diola (4%). Otros grupos minoritarios son los Mandinga, Soninké, Toucouleur y Bassari. La comunidad europea y libanesa representa menos del 1% de la población total.

El francés es el idioma oficial. No obstante, las lenguas nacionales contempladas en la Constitución son el wolof, el serere, el diola, el pular, el soninké y el mandinga.

La población proyectada para 2018 según la Agencia Nacional de Estadística y Demografía (ANSD) es de 15,72 M, según la última revisión realizada en octubre de 2017 (16,6 M. habitantes según el FMI). La población registra un importantísimo crecimiento poblacional desde su independencia (1960), a una tasa anual que ha oscilado entre el 2,5 y el 3%. Si se cumplen las proyecciones de la ANSD, Senegal habrá más que doblado su población en el año 2050, hasta alcanzar los 39 M. de habitantes; y alcanzaría los 50 M. en 2060.

Senegal es un país con una población mayoritariamente joven, con una pirámide poblacional típica de países en vías de desarrollo, siendo la edad media de la población de 19 años. Un 41,85% de la población tiene menos de 14 años (y un 16,63% menos de 4 años), y tan solo un 3,6% son mayores de 65 años. En lo que respecta a la distribución por sexos, los hombres constituyen un 49,8% del total de la población, frente a las mujeres que representan un 50,2%.

La media de hijos por mujer se sitúa en 5,09 (ANSD, Junio 2015) y la esperanza de vida al nacer está en torno a los 65,6 años; siendo la densidad de población de 78 hab/Km² (2017).

El 46,7% de la población del país (en torno a 7,34 M. hab.) se concentra en zonas urbanas, cifra que se encuentra por encima del resto de países de la región. Tan solo la región de Dakar, concentra el 23% de la población (en torno a 3,63 M. hab.).

Destacan la ciudad de Dakar (1,28 M. de habitantes), Pikine (1,31 M.), Roufisque (552.025 hab.) y Guediawaye (370.860). En el resto del país destacan: Touba (851.668), Thiès (354.386), Mbour (259.605), Kaolack (264.253) y Saint-Louis (232.881).

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

El PIB per cápita estimado es de 1080 USD en 2018 (datos FMI, WEO octubre 2017) 2830 USD si consideramos el PIB pc en términos de paridad de poder adquisitivo.

El 46,7% de la población vive por debajo del umbral de pobreza según la ANSD, en su última Encuesta de Seguimiento de la Pobreza en Senegal (2011, publicada en mayo 2013), con un gasto medio por persona /día estimado en 780 FCFA (1,20 €).

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

Según la última Encuesta Nacional de Empleo elaborada por la ANSD (datos del cuarto trimestre 2017), la tasa de actividad se sitúa en 57,4%, y la tasa de ocupación, incluyendo asimismo el trabajo familiar, es de 34,1%, 53,1% en el medio urbano y 61,9% en el medio rural.

Aproximadamente un 30,4% de los trabajadores ocupados lo haría con un empleo asalariado, destacando la enseñanza (12,3%); industria (11,4%); construcción (10,9%). El salario medio es de 186.710 FCFA (284,63 €). Por su parte, el 69,6% de la población ocupada lo haría por cuenta propia, casi un 42,5% de los mismos en comercio reparación de automóviles, y un 27,2% en agricultura o pesca.

La tasa de desempleo se situaría en 10,8% (16,5% entre las mujeres y 5,9% entre los hombres). El paro es mayor también en las zonas urbanas (13,8) que en las zonas rurales (7,6%). La mayor incidencia de paro es entre 15- 34 años (60,3%) y en formación universitaria (19,9%).

Por otra parte, hay que considerar a Senegal como un país de alta emigración. Según la última estimación nacional (Recensement Général de la Population, de l'Habitat de l'Agriculture et de l'Élevage; RGPHAE 2013), se estima en torno a 165.000 senegaleses emigrados entre 2008-2012, un 44,5% de los mismos establecidos en Europa y un 27,5% en África del Oeste. Según la ONU, el número de senegaleses establecidos en el exterior era de 533.000 personas en 2013, si bien la diáspora senegalesa se estima en torno a 2,5 -3 millones de personas (Rapport économique et commerciale DUE 2016 -2017).

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

La República de Senegal sigue un modelo político-administrativo de corte francés, y es un referente de estabilidad democrática en África Occidental. Ha sido uno de los pocos países africanos que no ha vivido un golpe de Estado desde su independencia en 1960.

Gobierno, partidos políticos y Parlamento

Senegal es una República presidencialista. El Presidente de la República es elegido por sufragio universal directo por un periodo de 5 años (según la reforma constitucional aprobada por referéndum en marzo 2016), renovable una única vez.

Si las elecciones presidenciales de 2000 abrieron el período conocido como “la alternancia”, dando el poder al Partido Democrático Senegalés (PDS) tras 40 años de hegemonía del partido socialista (PS), las elecciones de 2012 consagraron el juego democrático en el país, permitiendo el acceso al poder del actual Presidente de la República, Macky Sall, tras conseguir el apoyo en segunda vuelta de todos los candidatos de la oposición agrupados en la coalición Bennoo Bokk Yaakaar (Rassemblement des forces du changement), creada esencialmente para evitar los intentos de reforma constitucional del Presidente Wade para perpetuarse en el poder. Macky Sall fue investido el 2 de abril de 2012 como el cuarto Presidente de la República. Las próximas elecciones presidenciales se celebrarán en 2019 ya que la extensión del mandato presidencial no se aplica con carácter retroactivo.

En julio 2014 el Presidente constituye el 3er gobierno desde su llegada al poder, nombrando a

Mahammed Dionne como primer ministro, que desde el pasado mes de marzo ocupaba el cargo de Ministro Delegado para el Plan Senegal Emergente. En septiembre de 2017 se hizo la última reestructuración ministerial, cuyos elementos más significativos han sido el mantenimiento de los ministros clave y la creación de tres ministerios más, entre ellos el de petróleo.

En lo que se refiere al poder legislativo, este es conferido a la Asamblea Nacional, tras suprimirse el Senado en 2012, en el marco de la política de austeridad del nuevo gobierno. La Asamblea Nacional consta de 150 diputados elegidos por sufragio universal cada 5 años. Las elecciones legislativas de 30 de julio han traído pocas sorpresas: la participación ha sido del 53%. Con un 49% de los votos, la coalición gubernamental (BBY) ha conseguido 125 diputados (el 75% de la cámara). La coalición Manko Wattu Senegal (cuyo principal punto de referencia es el Frond Patriotique pour la Defense de la Republique, en torno al PDS y sus aliados) habría conseguido un 16% de los votos, pero sólo 19 diputados (11% de la Cámara). Cabe mencionar que el ministro de justicia se ha negado a liberar al principal líder de la oposición, Khalifa Sall (encarcelado por malversación de fondos no justificables) puesto que la inmunidad por ser diputado se habría conseguido con posterioridad a las elecciones.

En cualquier caso, en Senegal se contabilizan alrededor de 230 formaciones políticas, un 95% imposibles de identificar claramente desde el punto de vista ideológico y/o institucional. En septiembre 2016, alrededor de 100 partidos y sindicatos de oposición al gobierno se agruparon en torno a la coalición Manko Wattu Senegal, coordinada por el Presidente del Grand Parti, pero cuyo punto de referencia era el Frond Patriotique pour la Defense de la Republique (FPDR), en torno al PDS y sus aliados. Actualmente existe una propuesta para limitar el número de partidos políticos que pueden concurrir a las elecciones mediante la obligación de coaligarse con un partido grande si no se alcanza cierta talla.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

Organización Administrativa y Territorial del Estado

Senegal se organiza territorialmente de acuerdo a un modelo francés. El Estado senegalés heredó una configuración muy centralizada y de forma progresiva, desde 1960, se han ido aplicando medidas de ordenación del territorio y promoción de la democracia local.

El país se divide en 14 regiones (régions), cuyas capitales son Dakar, Diourbel, Fatick, Kaffrine, Kaolack, Kolda, Louga, Matam, Saint Louis, Tambacounda, Thiès, Ziguinchor, Kédougou y Sédhiou, cada una dirigida por un Gobernador (Gouverneur).

Las regiones se subdividen en (45) departamentos (départements), cada uno dirigido por un Prefecto (Préfet). Cada departamento está compuesto por una o varias comunas (151 communes), cada una dirigida por un Alcalde (Maire); y uno o varios distritos (118 arrondissements), cada uno dirigido por un Subprefecto (Sous-préfet). Las comunas se pueden dividir en distritos municipales (communes d'arrondissement). Los distritos se dividen en (363) comunidades rurales (communautés rurales), cada una dirigida por un Presidente (Président). Las comunidades rurales está compuestas por pueblos (villages), cada uno dirigido por un Jefe (Chef de Village).

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Administración económica y distribución de competencias

- Ministro de Economía, Finanzas y del Plan (M. Amadou BÂ), de quien depende la administración aduanera y fiscal, y los departamentos de financiación exterior e inversiones y deuda.
- Ministro Delegado en el Ministerio de Economía, Finanzas y del Plan, encargada del Presupuesto (Mr. Birima MANGARA). Se enmarca dentro del anterior.
- Ministerio de la Promoción de la Inversión, de los Partenariados y del Desarrollo de los Teleservicios del Estado (Mme. Khoudia MBAYE). Es de reciente creación y apenas cuenta con estructura, pero de él depende la Agencia de Promoción de Inversiones (APIX), cuya principal

función es el apoyo y la promoción de la IDE.

- Ministerio de Comercio, del Sector Informal, del Consumo, de la Promoción de los Productos Locales y de las PYMES (Mr. Alioune SARR). Encargado de las relaciones comerciales, negociación de acuerdos y promoción de exportaciones.

Dentro de los Ministerios sectoriales de mayor interés, destacan:

- Agricultura y Equipamiento Rural (Mr. Papa Abdoulaye SECK).
- Ministerio de Industria y de la Pequeña y Mediana Industria (MIPMI) (Mr. Moustapha DIOP).
- Ministerio de Pesca y Economía Marítima (Mr. Oumar GUEYE).
- Ministerio de Turismo (Mr. Mame Mbaye Niang).
- Ministerio de Transportes Aéreos y de Desarrollo de Infraestructuras aeroportuarias (Mme. Maimouna Ndoye Seck).
- Ministerio de Petróleo y de Energía (Mr. Mansour Elimane Kane).
- Ministerio de Ganadería y Producciones Animales (Mme. Aminata Mbengue Ndiaye).
- Ministerio a cargo del Seguimiento del PSE, (Mr. Abdoul Aziz)
- Ministerio de Infraestructuras, Transportes Terrestres y Ordenación? (Mr. Abdoulaye Daouda Diallo); al que está adscrita AGEROUTE (Agencia de construcción de carreteras).
- Ministerio de Renovación Urbana, Hábitat, y Condiciones de Vida (Mr. Diéne Farba SARR).
- Ministerio del Medio Ambiente y del Desarrollo Sostenible (Mr. Mame Thierno Dieng).

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Senegal es un país con una extraordinaria reputación exterior. Su política exterior se basa en tres ejes: aprovechar la reputación democrática del país para actuar como punto de referencia en las crisis regionales; reforzar sus alianzas con los aliados tradicionales (UE, Francia, EEUU) y, por último, intensificar sus relaciones político -económicas en el ámbito Sur -Sur, muy especialmente Países del Golfo, Marruecos, Turquía, por un lado, y China por otro. Su rol estratégico en la subregión le ha permitido acoger desde 2013 a los Presidentes Hollande y Obama, ser recibido en la Casa Blanca y realizar la 1ª visita de Estado de un Presidente senegalés a Francia después de Diouf en 1992 (diciembre 2016); recibir al Primer Ministro turco y, de forma periódica al Rey Mohamed VI. Ejerce la presidencia de NEPAD (Nueva Alianza para el Desarrollo de Africa) desde enero 2013, lo que le ha permitido participar en los encuentros del G8 en junio de 2013 y del G20 en noviembre de 2014 y 2015.

Es miembro fundador de la Unión Africana, la CEDEAO (Comunidad Económica de Estados de África del Oeste, cuya presidencia ha ejercido entre mayo 2015-2016) y la UEMOA (Unión Monetaria de Estados de África del Oeste). Forma parte asimismo de la Organización Internacional de la Francofonía, cuya presidencia ha ejercido entre noviembre 2014- 2016.

Como país ACP, sus relaciones con la UE están enmarcadas en el Acuerdo de Cotonou, y desde el punto de vista comercial, se beneficia del Sistema de Preferencias Generalizadas Plus, con la iniciativa Everything but arms. Senegal se beneficia asimismo del African Growth Opportunity Act (AGOA), que liberaliza el comercio entre Estados Unidos y 39 países de África Subsahariana.

Desde el punto de vista multilateral, es miembro de la ONU (y miembro no permanente del Consejo de Seguridad entre enero 2016- diciembre 2017), instituciones de Bretton Woods y de la OMC.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Senegal es un mercado pequeño. En 2018, según proyecciones de la ANSD, la República de Senegal cuenta con una población de 15,27 M. hab., siendo ésta, además, mayoritariamente joven (41,85% menores de 14 años), con una media de edad de 19 años. Un 46,47% es población urbana.

La capacidad de consumo es propia de un país en vías de desarrollo. Un 46.7% de la población total se sitúa por debajo del umbral de la pobreza según la ANSD. La estimación del FMI en PIB per cápita es de 1080 USD en 2018 y de 2.830 USD si se considera la paridad de poder adquisitivo. El precio es un factor determinante a la hora de ser competitivo en el mercado.

El mercado está además, muy concentrado en torno a Dakar, que cuenta con un cuarto de la población – y la totalidad de la emergente clase media- y la mayor parte de la actividad económica del país: sede de la administración y del gobierno, de las principales empresas y del principal puerto del país (y uno de los mayores de África del Oeste).

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

El canal informal, al igual que ocurre en el resto de mercados de bajos ingresos, tiene un grandísimo peso en la economía senegalesa. Se estructura en torno a los mercados tradicionales (Sandaga, Kermel, Malien, Tilène, Soumbédioune, Castor, etc.), la red de tiendas de conveniencia (propiedad tanto de senegaleses, como de mauritanos o malienses) y los vendedores ambulantes. Representa hasta tres cuartas partes del comercio, sobre todo en productos agroalimentarios, textiles y pequeños electrodomésticos. El mercado de Sandaga, en Dakar, se sigue configurando como uno de los mayores centros de distribución de productos manufacturados del país.

Este modelo va dejando paso a sistemas más modernos de comercialización, con centros comerciales de pequeño y mediano tamaño, que albergan comerciantes de todo tipo de productos. Durante los últimos años, el país también ha conocido la aparición de redes de modernos supermercados, generalmente en régimen de franquicia de empresas europeas como Casino, Citydia (Grupo Dia) o Atac (Auchan), que continúan abriendo nuevos puntos de venta tanto en Dakar como en otros núcleos urbanos del país como Mbour/Saly. La mayor parte de sus compras a través de sus centrales de compras en Europa.

El canal de comercialización es, en general, corto y directo. El sector de la alimentación está dominado por un grupo de 4-5 empresas, generalmente propiedad de empresarios de origen libanés, que controlan la mayor parte del mercado de importación (no existen estudios cuantitativos que definan un porcentaje exacto), y posteriormente venden a pequeños distribuidores, comercios o canal HORECA. El resto son pequeños comerciantes, sin capacidad de importación, o que en su caso importan uno o dos contenedores para distribuirlos ellos mismos en sus establecimientos. Siguiendo un esquema similar, y de nuevo en manos de familias libanesas, están apareciendo franquicias y grandes tiendas de artículos de importación, que van desde productos tecnológicos, hasta artículos deportivos y mobiliario.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Tomando datos del FMI para 2016, el PIB de Senegal sólo supone un 2,6% del PIB total de la CEDEAO, región en cualquier caso fuertemente desequilibrada ya que sólo Nigeria supone un 73% de su PIB. Estos porcentajes se mantienen en las proyecciones del fondo cara a 2017.

Por otro lado, la importancia de Senegal desde el punto de vista de la inversión y el comercio, sigue siendo pequeña frente a otros países de la región.

Desde el punto de vista de la inversión, mantiene una posición como país receptor de IED tradicionalmente muy débil: Según el World Investment Report 2017 de la UNCTAD, tomando como referencia el conjunto de los países de África del Oeste (11.443 M. USD), Senegal tan sólo ha recibido, en 2016, un 3,4% de los flujos de IED en la región (393 M. USD); muy lejos de Nigeria (4.449 M. USD, un 39% del total) y Ghana (3.485 M. USD, un 30 %); y por debajo de competidores directos como Costa de Marfil (481 M. USD, un 4,2%).

En las exportaciones procedentes de la UE a la región, Senegal ocupa en 2017 (con datos de

enero a noviembre) el 3º lugar con 2.582 M. EUR y un 10,2% de cuota, por detrás de Nigeria y Ghana. Por el lado de las importaciones, Senegal es el 6º proveedor de la UE en la región, con 425 M. EUR y apenas un 1,9% de cuota, en el marco de unas importaciones acaparadas por Nigeria en un 60,8% (centrado básicamente en el capítulo de Combustibles y Aceites Minerales). En el caso concreto de España, Senegal ha representado en 2017 (con datos de enero a noviembre) el 1º mercado de los 16 países de la región (CEDEAO más Mauritania), con un total de 351,8 M. EUR (un 21% del total de las exportaciones a la región), siguiendo Nigeria (15,6%) y Costa de Marfil (13,7%). Desde el punto de vista de las importaciones, al igual que en el caso de las importaciones europeas, Senegal se ha posicionado en 2017 (enero a noviembre) como el 5º mercado proveedor de España en la región, con apenas un 2,3% del total; frente al 78,4% acaparado por Nigeria (petróleo).

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Desde su crisis de la deuda de 2009, Senegal consiguió -bajo la tutela del FMI- sanear sus cuentas macroeconómicas y posicionar sus cifras de endeudamiento externo en una senda de sostenibilidad. Sin embargo, recientes necesidades de financiación de la empresa estatal de correos y del fondo de pensiones de los funcionarios así como malas prácticas presupuestarias han elevado la deuda pública externa al 46,4% (frente a un 38% previsto) en 2017. Dadas las reformas planeadas para resolver los escollos mencionados y la voluntad de aumentar los ingresos fiscales el FMI estima que el riesgo de sobreendeudamiento es “débil”. Esto sin contar con el más que probable incremento del tamaño del PIB en un 30% por el cambio de base estadístico. En consecuencia goza de un significativo margen de maniobra para afrontar las necesidades de financiación de su crecimiento.

Senegal atraviesa en estos momentos una excelente coyuntura económica que debe ser aprovechada desde el punto de vista estructural para convertirse verdaderamente en un país emergente. El Plan Senegal Emergente (PSE) ha constituido un éxito gracias a su buen diseño y al fuerte apoyo de las instituciones financieras internacionales y otros socios bilaterales para llevarlo a la práctica. De hecho se está trabajando en un nuevo PSE para 2018-2023. Sin embargo, deberán seguir en marcha las reformas microeconómicas (clima de negocios, sectores ineficientes) que permitan incentivar la IDE y darle sostenibilidad al crecimiento y credibilidad a la realizaciones del plan. Para ello el BM y el FMI están en estrecha colaboración con el gobierno para hacer mejoras.

A medio plazo, los recientes descubrimientos de gas y petróleo, que podrán estar produciendo en 2020-2024, suponen un elemento sin precedentes para impulsar el desarrollo estructural del país. El país está en estos momentos tratando de definir la estructura regulatoria e institucional de explotación de recursos naturales. El BM ha concedido un préstamo de 20M € para estudios legales y técnicos sobre la explotación de hidrocarburos.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Senegal cuenta con una estructura productiva débil y poco diversificada, siendo muy dependiente del mercado exterior en prácticamente todos los sectores productivos, e incluso buena parte de sus necesidades de productos alimenticios. El mercado es muy estrecho, por lo que solo pueden obtenerse beneficios en mercados con nicho aún por explotar. Por otra parte, es un mercado muy vinculado al precio, y existe relativamente escasa demanda de bienes de gama y/o componente tecnológico medio- alto y alto. Se ha de tener en cuenta la competencia de los productos franceses, por tradición e imagen; y asiáticos, por precio, sobre todo en consumibles.

En materia de exportación, tiene potencialidades el sector agroalimentario, debido al rápido crecimiento poblacional y a la excelente imagen del producto español, si bien existen limitaciones de acceso al mercado debido a la concentración de los importadores, y al uso de centrales de compras en Europa por parte de las principales cadenas de supermercados. Igualmente destacan los materiales y equipamiento para la construcción, en productos de calidad que puedan competir en precio, con el fin de abastecer el mercado tanto inmobiliario como de la obra pública, que el Gobierno impulsa y desea potenciar durante los próximos años. En este último caso el principal competidor es la industria china, que en muchos casos puede ofrecer financiación, escapando de los procedimientos de licitación.

Las principales oportunidades vienen de la mano de licitaciones internacionales financiadas por donantes bilaterales y multilaterales, sobre todo en los sectores del agua y saneamiento, infraestructuras para transporte, y energía. En este sentido, el Plan Trienal de Inversiones

públicas (PTIP) 2017-2019 se eleva hasta 7.304.553 M€, que se reparten en tres ejes estratégicos: 1) Transformación estructural de la economía (64% de los recursos); 2) Capital humano y desarrollo sostenible (24%), y gobernabilidad (12%). Un 42% de los fondos se obtienen de la financiación externa (subvención/crédito concesional). Entre los proyectos de mayor interés incluidos en el PTIP se encuentran el desarrollo de los corredores cerealísticos; el Plan de urgencia de electrificación rural o la construcción de la 3ª planta de tratamiento de aguas usadas de Keur Mommar Sarr y la desaladora de Mamelles. Otros proyectos de alto interés como el tren rápido hasta el aeropuerto, la autopista hasta el nuevo aeropuerto o hasta Touba ya están en pleno proceso de ejecución.

Por el lado de la inversión, gran parte de las oportunidades están vinculadas al Plan Senegal Emergente (PSE), el cual en su primera fase (2014-2018) alcanza casi los 15.000 M€, a ejecutar con financiación pública, privada y régimen de PPP. El PSE identifica 6 sectores productivos prioritarios (agricultura, minería, servicios y turismo; hábitat, energía e infraestructuras y transporte), 27 proyectos clave motores de la economía y 17 reformas estructurales faro dirigida a mejorar el funcionamiento de la economía. Se combinan proyectos llave en mano y proyectos en marco de partenariados público- privados.

De los proyectos faro, en octubre 2016, 17 habían sido lanzados: 4 en fase de estudio, 12 en fase de ejecución y uno en explotación (explotación de zirconita, con 650 M € invertidos por GCO).

El PAP 2014-2018 (Plan de Acciones Prioritarias) identifica un total de 26 proyectos a llevar a cabo en formato PPP:

En INFRAESTRUCTURAS: (1) Puerto seco de Kaolack; (2) Tranvía de Dakar; (3) Ferrocarril Dakar-Aeropuerto Internacional Blaise Diagne (AIBD) (4) Ferrocarril minero Dakar-Tambacounda-Kedougou-Bamako- 5) Autopista Thiès-Diourbel-Touba (6) Autopista Mbour-Fatick-Kaolack; (7) Autopista Thiès-Saint Louis. En MINERÍA: (8) Proyecto integrado de hierro de Falémé En EDUCACIÓN: (9) Segunda universidad de Dakar; (10) Ciudad del Conocimiento; (11) Red de Institutos de Formación profesional; (12) Residencias universitarias. En SALUD: (13) Centro de lucha contra el Cáncer; (14) Rehabilitación del Centro hospitalario Aristide Le Dantec. En AGRICULTURA: (15) 100-150 Proyectos de agregación de granjas agrícolas; (16) 3-4 polos de producción de cereales (mijo, arroz y maíz); (17) Planta Desalinizadora. En TURISMO: Polos turísticos de (18) Joal Finio, (19) Mbodiène, y (20) Pointe Sarène. En INDUSTRIA Y SERVICIOS: (21) Zona Económica Especial Integrada; (22) Ciudad de los negocios. En VIVIENDA SOCIAL: (23) 10.000 viviendas anuales, durante 10 años. En ENERGÍA: (24) Refuerzo de la red nacional de transporte y distribución eléctrica; (25) Desarrollo de la red de electrificación rural; (26) Implantación de energías renovables para alumbrado público y autonomía energética de edificios públicos.

Actualmente están diseñando la segunda fase del PSE por lo que se abre la puerta a que empresas españolas influyan en los proyectos prioritarios que se definirán en junio. El DG del PSE identificó expresamente cuatro sectores en los que España podría ayudar: turismo, acuicultura, transformación de pesca, pavimentado y construcción de carreteras.

La agricultura fuera de temporada, dirigida a la exportación, es un sector que cuenta con potencial debido a las excelentes condiciones climáticas, y que ya está siendo explotado, sobre todo por empresas senegalolibanesas, inglesas, francesas, y en menor medida, españolas. El sector arrocerero es uno de los más interesantes desde el punto de vista de su potencial, y donde se están materializando importantes inversiones extranjeras. El gobierno ha desarrollado planes de modernización del sector, incentivando la inversión en el sector a través de subvenciones en equipamiento e insumos. La plantación de jatropha y otras oleaginosas para la producción de biodiesel ha suscitado un considerable interés empresarial.

La pesca, por su parte, no parece tanto un sector para nueva inversión, por la sobreexplotación del caladero, sino más bien para mantener la presencia actual, o invertir en industria transformadora. El sector de la minería presenta también oportunidades interesantes (tanto por el lado de la inversión como por el del suministro de equipamiento) en los subsectores de los fosfatos, atapulgita, oro, hierro, mercurio, mármol, áridos o circonio (aunque sin que por el momento se hayan concretado fuera del subsector de los fosfatos y la atapulgita). Ambos

sectores siguen concentrando el grueso de la IED española en Senegal. El turismo tiene potencial, tanto por su clima y cercanía como por la experiencia de las empresas españolas; pero presenta interrogantes relacionados con la precariedad de las infraestructuras y, en general, la relación calidad/precio del destino Senegal. Si bien se han producido avances, como la eliminación del visado de entrada para los viajeros europeos; otros factores como el mantenimiento de unas de las tasas aeroportuarias más altas de África, siguen afectando a la viabilidad del sector.

En energía, la nueva regulación del sector eléctrico ofrece posibilidades de inversión a empresas privadas en dos sentidos: (1) La implantación de centrales de producción de electricidad (carbón, renovables, ciclo combinado) y firma de contratos de compra de energía con la compañía eléctrica nacional (SENELEC); y (2) explotación de alguna de las áreas de electrificación rural en las que se ha dividido el país (4 zonas disponibles de las 10 totales).

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

La realización de los trámites aduaneros **requiere la intermediación de un transitario autorizado (profesión reglada)**. Entre los documentos que se exigen para exportar a Senegal figuran los siguientes:

- **Factura comercial** (3 copias), que debe mencionar el exportador y el importador, sus direcciones, los bienes que se importan, su peso, cantidad y valor CIF y una descripción completa. Es aconsejable que se realice en francés para evitar errores.
- **Factura proforma** (1 copia).
- **Certificado de origen**: para productos procedentes de la Unión Europea de valor superior a los 6.000 €, éste se sustituirá por el Certificado EUR1.
- **Seguro de Transporte**.
- **Certificado sanitario** (productos cárnicos) o **fitosanitario** (frutas, legumbres, semillas y otros vegetales).
- **Declaración Previa a la Importación**: todas las importaciones de mercancías de un valor FOB igual o superior a 1 M. FCFA deberán ser objeto de una Declaración Previa a la Importación (DPI) emitida por la sociedad COTECNA, incluso si no están sometidas al programa de verificación de importaciones. Debe hacerse siete días antes del embarque de las mercancías.
- **Certificado de Verificación de IPE (AVI)**: emitido también por la COTECNA para las mercancías con valor FOB igual o superior a 3 millones de CFA o si se trata de contenedores personalizados.
- **Importación temporal (Cuaderno ATA)**: Es posible realizar importaciones temporales en el país utilizando el denominado Cuaderno A.T.A. (Admission Temporaire). El Cuaderno A.T.A. se puede obtener en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, con la que conviene ponerse en contacto si se desea mayor información.

Para los procesos de gestión de información y desaduanamiento, se pone en marcha en 1990 el sistema GAINDE (Gestion Automatisée des Informations Douanières et des Echanges) con el objetivo de informatizar y automatizar los procesos administrativos de Aduanas. En la actualidad, se encuentra vigente el sistema GAINDE Integral, que aún bajo una sola interfaz para el usuario la plataforma para la gestión electrónica de los documentos aduaneros ORBUS 2000, y la plataforma para el pago electrónico del derecho de aduana (DD) y tasas asociadas, CORBUS.

3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

El Código Aduanero senegalés (Code des Douanes de Sénégal, Loi 2014-10, du 28 février 2014), prevé el régimen aduanero que se aplica a las mercancías.

El régimen de comercio exterior en Senegal puede considerarse abierto, con unas tarifas aduaneras simplificadas gracias a la aplicación de la Tarifa Exterior Común de la CEDEAO. Esta TEC, en vigor desde el 1 de enero de 2015, viene a ampliar el radio de acción de la TEC UEMOA vigente hasta el momento, incluyendo en el área de libre circulación los países anglófonos de la región CEDEAO / ECOWAS.

Con esta reforma se crea una 5ª banda en el marco de los Derechos de Aduana (DD), que asciende al 35% del valor CIF, dirigida a productos que requieren una especial protección, por ser de especial importancia para la industria local. Es de aplicación a un listado de productos entre los que se cuentan: Agroalimentarios (carnes, yogures, huevos, patatas, cebollas, aceites vegetales, galletas, etc.), tejidos (algodón), jabones, etc. Dicha banda se suma a las bandas del 0%, 5%, 10% y 20%, existentes hasta entonces.

Como se ha dicho antes, todas las mercancías importadas por los países de la CEDEAO están sujetas a derechos y aranceles de aduana comunes incluidos en la denominada Tarifa Exterior Común (TEC):

- **Droite de Douane (DD, Derecho de Aduana)**, de aplicación sobre el valor CIF, en un porcentaje variable en función de la categorización del producto (0%, 5%, 10%, 20%, 35%).
- **Redevance statistique (RS)**: 1% CIF.
- **Prélèvement Communautaire d'Intégration (PCI)**: 1,3% CIF. Viene a unificar los antiguos PCS (Prélèvement Communautaire de Solidarité, 0,8% CIF) y la PCC (Prélèvement Communautaire de la CEDEAO, 0,5% CIF).
- La TEC prevé dos tasas temporales que permiten a los estados miembros recurrir a mecanismos de protección supuestamente provisionales: **Taxe Dégressive de Protection (TDP)**, que pretende compensar de manera temporal la menor protección aduanera de las empresas de los países miembros; y **Taxe Conjoncturelle à l'Importation (TCI)**, destinado a suavizar los efectos de las variaciones de los precios internacionales de determinados productos sobre la producción de los países de la UEMOA y a evitar las prácticas desleales. En la práctica, la primera dejó de aplicarse, y la segunda es de aplicación muy excepcional (aceites vegetales y azúcar).

PRODUCTO	PRIX DE DÉCLENCHÉMENT (precio de salida) TCI
Tomate	964 F/Kg
Harina de trigo	201,4 F/Kg
Leche concentrada azucarada	877,6 F/Kg
Leche concentrada no azucarada	645,3 F/Kg
Leche con un contenido en peso de materias grasas no superior a 1%	575 F/Kg
Leche con un contenido en peso de materias grasas superior al 1% hasta el 6%	577 F/Kg
Zumo de naranja	519 F/Kg
Zumo de piña	518 F/Kg
Zumo de manzana con un valor Brix* < o = a 20	500 F/Kg
Zumo de manzana	505 F/Kg
Zumo de guayaba	508 F/Kg
Zumo de mango	546 F/Kg
Zumo multifrutas	503 F/Kg
Azúcar en polvo	325056 F/Tn
Azúcar en trozos	385059 F/Tn

Fuente: Aduanas de Senegal

A ello hay que sumar una serie de tasas interiores aplicadas por Senegal:

- COSEC (Consejo senegalés de estibadores): 0,4% CIF; para importaciones por vía marítima.
- IVA / TVA (Taxe sur la Valeur Ajoutée): 18% aplicable sobre el cómputo "CIF + DD + RS".
- Otras tasas: Aplicadas de forma excepcional a productos específicos, de carácter variable (Tasa Interior, Sobretasa, etc.).

A modo de ejemplo, un insumo intermedio sujeto a un DD del 10%, estaría sometido a un acumulado a liquidar en aduana del 32,68%.

	BASE	TASA
DD	Valor CIF	10 %
Tasas Parafiscales:	Valor CIF	2,7%
- RS	Valor CIF	1%
- PCI	Valor CIF	1,3%
- COS/COSEC	Valor CIF	0,4%
IVA	CIF + DD + RS	18%
Acumulado		32,68%

Así, en función de la partida arancelaria considerada, se deberá estimar un total acumulado sobre la factura comercial del:

Banda	Categorización	DD	Acumulado (%)
0	Bienes sociales esenciales.	0%	20,88%
1	Bienes de primera necesidad, materias primas, bienes de equipos e insumos específicos.	5%	26,78%
2	Insumos y productos intermedios	10%	32,68%
3	Bienes de consumo final y otros productos	20%	44,48%
4	Bienes que requieren de una especial protección.	35%	62,18%

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

PROHIBICIONES Y CONTROL SOBRE MERCANCÍAS

Ya no se requieren licencias de importación, pero sí existen algunas restricciones cuantitativas a la importación. Las importaciones prohibidas, por razones de orden público o respeto a la moral y buenas costumbres, incluyen los narcóticos, munición de guerra, pornografía y drogas alucinógenas no autorizadas por el Ministerio de Sanidad. Ciertas importaciones están sujetas a formalidades de importación particulares:

- Importaciones **sujetas a presentación de un documento administrativo**: Armas y municiones (Ministerio del Interior); Aparatos emisores y receptores (Ministerio del Interior); Medicamentos (Ministerio de Salud); Carne, y productos de origen animal (Ministerio de Ganadería); Productos vegetales (certificado fitosanitario de la Dirección de Protección de Vegetales); Concentrado de tomates (certificado fitosanitario y certificado de normalización del Ministerio de Comercio); Especies animales protegidas (CITES).
- Importaciones **sujetas a autorización previa**: Hidrocarburos (Ministerio de Energía); Oro (Ministerio de Economía y Finanzas).
- Importaciones **sujetas a obligación de marcaje**: las mercancías siguientes deben ir marcadas con la mención "Vente au Sénégal" para ser importadas: Cerillas; Pilas eléctricas; Velas para el hogar; Tejidos estampados tipo wax; Cigarrillos; Alcohol y bebidas alcohólicas.

RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN

- **Productos agrícolas**: El Derecho de Aduana aplicado a las importaciones de cebollas (0703.10) y patatas (0701.90) con origen externo a la CEDEAO es del 35% desde enero 2015, con el fin de proteger la producción en la región. Ambos productos pueden estar sometidos a la aplicación de una sobretasa del 20%, con independencia de su origen; si bien ésta ha dejado de ser de aplicación desde agosto 2015. Durante los últimos años, la Autoridad de Regulación de Mercados (ARM) suspende temporalmente las importaciones de cebollas y patatas durante el período de cosecha en Senegal. Así, ha estado prohibida la importación de cebolla entre febrero y septiembre 2015. Esta autoridad decreta cada año un periodo en el que la importación de cebolla está prohibida. En 2013 el periodo se extendió desde el 10 de febrero hasta el 31 de agosto.

Actualmente, desde el 16/08/2017, se ha levantado la restricción a la importación de cebollas. La última prohibición de las importaciones fue el 20/02/2017.

En el caso de las patatas la prohibición fue retirada en junio 2015 y reanudada de nuevo el 17 de enero de 2017. Acerca de la zanahoria, la prohibición de importación de febrero de 2016 se levantó el 24 de julio 2017.

- **Productos avícolas**: Con el fin de prevenir los riesgos derivados de la propagación de la

epidemia de gripe aviar, que surgió a finales del 2005, Senegal adoptó un decreto ministerial que prohíbe importar, cualquiera que sea su origen, aves de corral vivas, su carne, huevos para consumo y material avícola usado. Quedan exentos de esta prohibición los huevos para incubar, los pollos de un día destinados a reproducción y los trozos y las preparaciones a base de carne de ave que hayan sido sometidas a un tratamiento térmico. Pese a la remisión de la epidemia, esta medida continúa en vigor, al haber implicado un notable desarrollo del sector avícola en el país.

- **Azúcar:** El Derecho de aduana aplicado a las importaciones procedentes de fuera de la CEDEAO es del 20% para todas las partidas arancelarias definidas en el capítulo 17.01 (azúcar de caña y remolacha). Las importaciones de azúcar son elegibles para la llamada Tasa Coyuntural a la Importación (TCI), según esta los importadores deben pagar los derechos de aduana calculados sobre el valor CIF de la mercancía, al que se añadirá una cantidad igual a la diferencia entre el valor CIF y el precio de salida de la TCI.
- **Lámparas incandescentes:** Tras la aprobación del Decreto nº 2017-1411 del 13 de julio de 2017, se prohíbe la importación, comercialización, posesión para la venta así como la distribución de las lámparas incandescentes (8539) en el territorio senegalés. Se puede acordar, excepcionalmente, una autorización a las lámparas incandescentes halógenas.
- **Tomates cultivados y provenientes de las zonas infestadas con tuta absoluta:** Con el fin de proteger los cultivos y el patrimonio vegetal del país contra el peligro de introducción de la plaga de cuarentena llamada comúnmente gusano minador de la hoja del tomate o polilla del tomate, Tuta absoluta, en todo el territorio nacional se establece una prohibición provisoria de las importaciones de tomates frescos y del material vegetativo conexo con el cultivo en zonas infestadas o la proveniencia de ellas.
- **Cierto tipo de vehículos:** Anteriormente se establecía una prohibición de importación de vehículos con más de 5 años de antigüedad en el caso de turismos y furgonetas y 10 en el caso de vehículos para el transporte de mercancías. En la actualidad esta norma ha sido reemplazada y el decreto nº2012-444 del 14/04/2012 establece la prohibición para: vehículos de turismo y vehículos utilitarios ligeros de 3'5 toneladas o menos de peso total con carga (PTAC), de 8 años de antigüedad (hace falta una autorización), vehículos concebidos para el transporte de personas con, al menos 7 asientos y con una antigüedad superior a 8 años, camiones de transporte de más de 3,5 toneladas de PATC y de más de 10 años con las excepciones a los camiones de drenaje, desagüe, residuos y las ambulancias medicalizadas (en este caso es necesario un certificado) y ciclos y ciclomotores usados de una cilindrada no superior a 50 cm3.
- **Otras restricciones:** Senegal puede aplicar una serie de tasas interiores a productos específicos como los tejidos, las bebidas gaseosas, el café, el té, el alcohol, o el tabaco. Esta tasa puede variar desde el 1% en el caso de los tejidos, hasta el 45% en el caso del tabaco (desde junio 2015). En el caso del alcohol, es de aplicación una tasa fija de 1.500 FCFA/litro para bebidas cuya graduación sea igual o menor de 15º; y de 5.000 FCFA/litro, para aquellas de graduación superior (desde junio 2015).

NORMAS DE ORIGEN

El Código de Aduanas define el país de origen como aquel en el que el producto haya sido extraído del suelo o fabricado. Si posteriormente se elabora en otro país, el Código estipula que las normas relativas a la determinación del origen son fijadas por decreto, sin más precisiones.

REGISTRO DE IMPORTADORES

Para ejercer una actividad de comercio interior o de exportación e importación, toda persona física o jurídica senegalesa necesita tener el Carnet de Comerciante y el Carnet de Importador/Exportador. Ambos documentos se deben solicitar en la Cámara de Comercio de Dakar, teniendo un coste de 15.500 FCFA y 41.500 FCFA, respectivamente. El tiempo de obtención de cada uno de ellos es de en torno a 2 días. Se puede consultar toda la documentación necesaria en la web de trámites administrativos: www.servicepublic.gouv.sn.

NORMAS DE ORIGEN:

El Código de Aduanas define el país de origen como aquel en el que el producto haya sido extraído del suelo o fabricado. Si posteriormente se elabora en otro país, el Código estipula que las normas relativas a la determinación del origen son fijadas por decreto, sin más precisiones.

REGISTRO DE IMPORTADORES

Para ejercer una actividad de comercio interior o de exportación e importación, toda persona física o jurídica senegalesa necesita tener el Carnet de Comerciante y el Carnet de Importador/Exportador. Ambos documentos se deben solicitar en la Cámara de Comercio de Dakar, teniendo un coste de 15.500 FCFA y 41.500 FCFA, respectivamente. El tiempo de obtención de cada uno de ellos es de en torno a 2 días. Se puede consultar toda la documentación necesaria en la web de trámites administrativos: www.servicepublic.gouv.sn.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

Senegal respeta el título VIII del Convenio Constitutivo del FMI relativo a la libertad de pagos por cuenta corriente. Nominalmente, no existen restricciones a la hora de realizar pagos y transferencias al exterior, siempre que estén documentados (facturas y otros documentos). En el caso de transferencias realizadas por personas con cuentas bancarias “extranjeras”, no existe ningún tipo de límite a la transferencia de divisas al exterior. Cuando se trata de cuentas “residentes”, existe un control por parte de las autoridades monetarias locales en el marco de la entrada y salida de divisas.

Cualquier operación comercial en divisa pasa por el Banco Central (BCEAO), que entrega, a cambio FCFA. Así, la BCEAO controla los niveles de divisa y los reparte solidariamente entre aquellos países que ingresan menos divisa.

En la práctica, y **en 2015**, las empresas instaladas en el país llamaron la atención sobre la **notable ralentización de las transferencias en divisas** para el pago de sus importaciones de bienes y servicios, fruto de las restricciones existentes en la disponibilidad de divisa Euro. Paralelamente, se produjo un incremento en **las comisiones bancarias** (en ocasiones de gran cuantía) aplicadas a las transferencias, como consecuencia del aumento de la competencia entre bancos comerciales para la adquisición de dichas divisas. Además, las empresas se enfrentaron a un **mayor control documental** de las transferencias por parte de la BCEAO, y por delegación, por parte de los bancos comerciales. No hay constancia de que se estén dando estos problemas en 2018.

ENTRADA Y SALIDA DE DIVISA

En cuanto a los desplazamientos de **residentes** fuera del país, no se exige ninguna declaración del transporte manual de billetes, siempre que los desplazamientos se realicen entre los países de la UEMOA. Los **residentes** que viajan a países fuera de la UEMOA están autorizados a sacar del país un máximo de 2 M. FCFA por persona (unos 3.000 EUR), siempre que los billetes correspondan a otras divisas. Las sumas superiores a los 2 M. FCFA podrán salir de la zona UEMOA en forma de cheques de viaje, cheques bancarios u otros modos de pago. A la llegada a Senegal, los viajeros **residentes** no tendrán la obligación de declarar divisas, sea cual sea su cuantía.

En el caso de viajeros **no residentes**, la salida de divisas deberá declararse cuando se superen los 500.000 FCFA (750 EUR). Los viajeros no residentes podrán sacar del país divisas en cheques de viaje, cheques bancarios y otros medios de pago, sin límite alguno. A su llegada a Senegal, deberán declarar cuando el montante supera 1 M. de FCFA (1.500 EUR).

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con esta normativa se crean dos Agencias especiales, que se encargan del control de las contrataciones: la Autoridad de Regulación de la Adjudicación de Contratos de la Administración (ARMP- Autorité de Régulation des Marchés Publics) y la Dirección Central de Contratos Públicos (DCMP- Direction Centrale des Marchés Publics), sustituyendo a la antigua Comisión Nacional de Contratos de la Administración (CNCA- Commission Nationale des Contrats de

l'Administration).

Código de Obligaciones de la Administración (COA) y Código de Mercados Públicos (Code des Marchés Publics)

El nuevo Código de Mercados Públicos, que sustituye a la Ley N° 2002-50, de 30 de mayo de 2002, se ha realizado siguiendo los compromisos de reforma de los países pertenecientes a la UEMOA. Las principales finalidades de la reforma consisten en aumentar la transparencia en el proceso de adjudicaciones y acabar con el sistema "gré à gré" (adjudicación directa), favorecer la equidad entre los posibles candidatos a las adjudicaciones, asegurar una mayor publicidad de los concursos y planificar las necesidades de las administraciones, poniendo en marcha planes de contratación publicados a principio de año con el fin de dejar tiempo suficiente a los candidatos para la valoración y preparación de las ofertas. La reforma también ha afectado a la estructura de las autoridades gestoras, ya que cada ministerio, agencia o empresa estatal dispone de una comisión propia para examinar y analizar las ofertas y para adjudicar los contratos, lo que ha implicado dotar de mayor responsabilidad a cada agente.

El Código de Mercados Públicos está subordinado al Código de Obligaciones de la Administración, que establece una base legal y fija las principales normas relativas a las licitaciones y el marco institucional de los mercados públicos y cuyas disposiciones se aplican a las adjudicaciones de contratos de las estructuras de la Administración responsables de los mismos.


B) TIPOLOGIA DE CONTRATOS.

- **Contratación pública (Marchés Publics):** Contratos realizados a título oneroso que tienen como objeto las contrataciones de trabajos, de suministro, de prestaciones de servicios corrientes y de prestaciones intelectuales. Se financian con fondos públicos y se pagan de manera única por parte del comprador público, que asume los riesgos de explotación.
- **Concesiones:** Se realizan para la implantación y/o explotación de un servicio público en nombre del concesionario o simplemente su explotación. Son financiados por el concesionario, que asume los riesgos de explotación y el pago se realiza por los usuarios del servicio.
- **Administración Interesada:** Tienen como objeto la explotación de un servicio público por cuenta de la Administración. Son financiados por una institución pública y el pago se realiza por los usuarios del servicio mediante dicha institución.
- **Contratos de Partenariado:** Tienen por objeto la realización de obras o proyectos sin gestión completa del servicio público. La financiación corre a cargo de los co-contratantes y el pago lo realiza la institución pública involucrada.

C) ACTORES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

1) Órganos de la contratación pública

- **Persona responsable del mercado (PRM):** quien representa a la autoridad contratante. Es quien firma la contratación del mercado y determina las necesidades del mismo, el modo de licitación y gestiona la ejecución de la contratación.
- **Órganos encargados de la aprobación de las contrataciones públicas:**

Tipo de contratación	Montante de la contratación (en FCFA)	Autoridad encargada de la aprobación
 Contrataciones públicas del Estado	Igual o mayor de 500.000.000	Primer Ministro
	Igual o mayor de 100.000.000	Ministro de Finanzas
	50.000.000 - 100.000.000	Ministro a quien corresponda el gasto
	Igual o menor de 50.000.000	Gobernador de la Región para las regiones distintas a la Región de Dakar o el Ministerio a quien corresponda el gasto.
Contrataciones de las Colectividades Locales	Igual o mayor de 100.000.000	Gobernador de la Región para todas las regiones.
	Igual o mayor de 50.000.000	Prefectura para las comunas responsables del lugar en la Región y las comunas de un presupuesto igual o mayor a 300 millones de FCFA. Prefectura de la ciudad para la Región de Dakar ;
	Igual o mayor de 15.000.000	Sub-prefectura para las comunidades rurales. Prefectura para las demás comunas ;
Contrataciones de los Establecimientos públicos, Agencias u Organismos dotados de personalidad jurídica.	Igual o mayor de 300.000.000	Primer Ministro
	Igual o mayor de 150.000.000	Ministro de Finanzas
	50.000.000 - 150.000.000	Presidente del Consejo de Administración
	Igual o menor de 50.000.000	Director del establecimiento
Contrataciones de Sociedades Nacionales y de Sociedades Anónimas con participación pública mayoritaria.	-	Representante legal designado conforme a las disposiciones legales y estatutarias.

2) Obligaciones de los candidatos a las contrataciones públicas

Los candidatos deben demostrar que disponen de las capacidades jurídicas, técnicas y financieras, además de la experiencia, necesarias para ejecutar el trabajo. Se pueden presentar de manera individual o en agrupaciones (agrupaciones de empresas conjuntas o de empresas solidarias), además de poder realizar subcontratas. Las subcontratas no podrán superar el 40% del montante de la contratación pública y deben ser prioritariamente de PYMES de derecho senegalés o de países pertenecientes a la UEMOA.

D) LAS LICITACIONES PÚBLICAS:

1) Tipos de licitaciones

- **Licitación de adjudicaciones por lotes:** Permite la participación de varias empresas en un mismo proyecto. Cada lote es susceptible de dar lugar a una contratación individual, lo cual debe estar especificado con antelación.

- **Licitación de mercado único:** Permite la participación de una única empresa que en ocasiones es preferible por cuestiones logísticas.

2) Tipos de llamamientos a ofertas:

- Común
- Con precalificación: incluye una fase de pre-calificación para eliminar a los candidatos que no tengan las aptitudes necesarias para ejecutar la oferta de manera satisfactoria. Suelen ser la realización de trabajos o provisión de suministros con cierta importancia o complejidad particular.
- En dos etapas: cuando son trabajos de gran complejidad, se admite a los candidatos que cumplan las condiciones y se les informa de los requisitos técnicos para evaluarlos en la segunda fase.
- Restringida: sólo para las empresas que la autoridad designe. Suele utilizarse esta modalidad para los trabajos que tengan especial urgencia.
- Contrataciones mediante adjudicación directa: se limita a los emprendedores, proveedores o prestatarios de servicios que aceptan someterse a un control específico de los precios durante la ejecución de las prestaciones. Se utiliza especialmente para cuestiones de especial seguridad, exclusividad o que sea la parte complementaria a un trabajo antes realizado.
- Adjudicación directa en razón del importe: los proyectos de más de 50.000.000 FCFA (unos 75 M €) se liberan de la obligación de ser licitados y pueden ser encomendados sin competencia.

3) Criterios de evaluación de las ofertas

Además de tener en cuenta cuál es el precio más bajo, teniendo en cuenta el estudio y posible descalificación de ofertas anormalmente bajas, existen otros criterios de evaluación como los costes de utilización, el tiempo de ejecución o cuestiones técnicas.

4) Regímenes preferenciales

Existen según el artículo 28 del COA, condiciones de preferencia nacional en la contratación pública. Así, este establece que, derogando el principio de igualdad de tratamiento y bajo ciertas condiciones, se puede establecer preferencia a la atribución para servicios, provisión o trabajos de origen o de fabricación senegalesa presentados por una empresa nacional.

El Código de Mercados Públicos establece por su parte en el artículo 50 que para las llamadas a licitación se puede establecer una preferencia a las agrupaciones o cooperativas, con un límite de diferencia en el importe del 10%. También se puede establecer una preferencia, con las condiciones mencionadas, para los candidatos constituidos por derecho senegalés o de alguno de los Estados miembros de la UEMOA.

Por otro lado, establecido en el artículo 52 del mismo CMP, la participación a los procedimientos competitivos (appels à la concurrence) y a las licitaciones de establecimientos públicos, colectividades locales y sociedades nacionales o de participación pública mayoritaria, está reservada a las empresas senegalesas y comunitarias adecuadamente reglamentadas e inscritas. No obstante, esta condición puede derogarse cuando se trate de trabajos o servicios que no pueden ser realizados por empresas locales.

E) PROCEDIMIENTOS.

Las autoridades contratantes publicarán cada año un aviso general con las licitaciones, que prevén realizar en el periodo. Cada adjudicación estará precedida por un proceso de concurso o licitación establecido conforme a un modelo fijado por un reglamento. La publicación de los concursos se realizará en periódicos de gran difusión en Senegal y en el sitio web de la Dirección Central de Contratos Públicos (www.marchespublics.sn). En el proceso de los concursos, el plazo mínimo entre la publicación del anuncio de la licitación y la presentación de ofertas debe

ser de 30 días. En el caso de licitaciones internacionales y de contratos cuyo montante sea superior a los umbrales comunitarios definidos por la UEMOA, este plazo se aumenta a 45 días.

1) Procedimientos administrativos comunes para las appels d'offres (en orden cronológico):

- Apertura de la oferta de contratación pública (publicación del Avis d'Appel Public à la Concurrence y del Appel d' Offre).
- Depósito y apertura de pliegos.
- Recepción, análisis, evaluación y comparación de ofertas.
- Appel d'offres con precalificación.
- Procedimiento de evaluación de los dossiers de candidatura.
- Publicación de la atribución provisional.
- Publicación de la atribución definitiva.

2) Resolución de litigios o conflictos contractuales

Los litigios o diferencias relativos a la ejecución de los contratos pueden resolverse por arreglo amistoso. Los litigios referentes a la contratación se resolverán por recurso contencioso.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

APIX (<http://www.investinsenegal.com>) es la agencia nacional encargada de fomentar y apoyar la inversión, tanto nacional como extranjera en Senegal. Su oficina en Dakar tiene por función recibir a potenciales inversores, así como prestar asesoramiento para la puesta en marcha de sus proyectos. Cuenta con una Oficina de Apoyo a la Creación de Empresas (BCE) que centraliza todos los trámites necesarios para su constitución (Ventanilla Única) en un plazo de 24 horas.

La legislación en materia de inversiones viene recogida en el Código de Inversiones (Code d'Investissements - Loi n° 2004-06 du 6 Février 2004, modificado por la ley n°2012-32 a 31 diciembre 2012), aplicable a cualquier empresa que realice una inversión y ejerza una actividad en unos sectores concretos.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

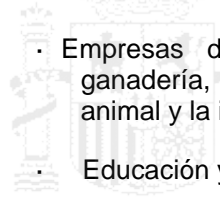
Las operaciones de capital, inversiones, préstamos y transacciones sobre valores mobiliarios son libres. La entrada de capital en los países miembros de la UEMOA es libre, a excepción de la importación de oro. La salida de capital a título de reembolso de préstamos, liquidación de inversiones extranjeras y repatriación de beneficios también es libre. No obstante, la libertad de salida de capitales, intereses y dividendos no se produce de forma inmediata.

Las transferencias de dividendos se realizan en el marco de una delegación del banco central en favor de los bancos comerciales, tras presentación de documentos justificativos que ratifiquen la distribución de tales dividendos. Y puesto que el banco comercial debe, a su vez, ser beneficiario de una autorización del BCEAO, los plazos efectivos de la transferencia pueden prolongarse durante un mes.

Las empresas de derecho senegalés (sean locales o extranjeras) pueden abrir cuentas en divisas en Senegal con la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

El código de inversiones extranjeras ofrece ventajas si se cumplen ciertas condiciones. Las empresas de los siguientes sectores deben **invertir más de 15 millones de CFA** (23.000 euros) para beneficiarse del esquema:



- Empresas del sector primario o actividades complementarias (agricultura, pesca, ganadería, almacenamiento y transformación de productos locales de origen vegetal o animal y la industria agroalimentaria).
- Educación y salud
- Mantenimiento de equipos industriales

Las empresas de los siguientes sectores deben **invertir más de 100 millones de CFA** (150.000 euros) para beneficiarse del esquema:

- Actividades manufactureras de producción o transformación
- Extracción o transformación de minerales
- Industria turística
- Cultura (libros, cine, música, centros de producción audio-visual,...)
- Infraestructura portuaria, aeropuertos y ferrocarril
- Realización de complejos comerciales, parques industriales, zonas turísticas y centros artesanales

Garantías que ofrece el código de inversiones:

- Protección contra la nacionalización
- Tratamiento igualitario
- Acceso a materias primas
- Garantía de transferencia de capital

Beneficios:

- Exoneración aduanera de materiales destinados a la realización del proyecto durante 3 años (a excepción de los consumibles)
- Exoneración de CFCE (Contribución a cargo del empleador) durante 5 años, y hasta 8 si se crean más de 200 puestos de trabajo o si el 90% de los puestos creados son fuera de Dakar.
- Crédito de impuesto. Posibilidad de reducir, durante 5 años, el 40% de la inversión sin sobrepasar el 50% del beneficio imponible (70% si la empresa está fuera de Dakar).
- Suspensión de IVA durante 3 años y exoneración total en los proyectos agrícolas.

Mediante la ley nº2017/06 se establece la creación de una zona económica especial ZES (Zone Economique Speciale; ZEE en español). La creación de ZEE es uno de los objetivos de PSE (Plan Senegal emergente) y una herramienta de desarrollo económico. Esta ZEE se encuentra cerca del nuevo aeropuerto y también del planeado puerto de contenedores.

Una ZEE es un espacio para la producción de bienes y servicios regidos por leyes económicas, incentivos y dispositivos específicos para las empresas. El mecanismo implica una combinación de incentivos fiscales, aranceles aduaneros favorables, procedimientos simplificados y regulaciones limitadas, basados en un contrato de desempeño entre el inversor privado y el estado. Estos beneficios permiten a las empresas ser más productivas al reducir sus costos de inversión, financiamiento y operación en relación con el entorno económico.

Además, define un nuevo marco de gobernanza aplicable a todas las zonas económicas especiales en Senegal y establece las bases legales e institucionales, una garantía de seguridad para los inversores.

Existen dos decretos principales relacionadas con la ZES:

- N° 2017-535 del 13 abril de 2017, que trata sobre los requisitos de aplicación
- N°2017-07 del 06 Enero 2017, sobre los incentivos de aplicación de la misma

Las empresas exentas se benefician de todos los beneficios aduaneros e impositivos. Los promotores / desarrolladores son negocios exentos. Las compañías no exentas son las de soporte.

Las empresas exentas están sujetas a:

- Un impuesto de sociedades reducido del 15%
- Un impuesto adicional del 3% en caso de que realice parte de su facturación en el territorio aduanero nacional.
- Derecho de admisión libre aduanero
- Exención de pago de impuestos

Los beneficios provistos están garantizados por un período de 25 años a partir de la fecha de emisión de la aprobación de la compañía exenta. Este período es renovable una vez.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

La legislación prevé la posibilidad de establecerse como **Sucursal** de una empresa extranjera; si bien obliga a la reconversión en filial tras un plazo de 2 años

Las sucursales son establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios pertenecientes a una sociedad o persona física, y dotados de cierta autonomía de gestión. La sucursal carece de personalidad jurídica distinta a la de la sociedad matriz. Los derechos y obligaciones derivadas de su actividad pertenecen al patrimonio del propietario. Salvo acuerdos internacionales o disposiciones legales contrarias, la sucursal está sometida al derecho del país en el que está situada.

Las formalidades de constitución deben realizarse ante Notario, y se deberá aportar:

- Una copia certificada de los estatutos de la empresa matriz;
- Un original del "Procès verbal" que autorice la creación de la sucursal en Senegal, y que designe al representante legal de la misma;
- Un certificado de antecedentes penales del representante legal en el país de nacimiento;
- Un certificado de antecedentes penales del representante legal de "Cour d'appel" de Dakar
- Un original del Certificado de residencia;
- Una copia legalizada del DNI oficial o Pasaporte del representante legal.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Senegal es miembro de la OHADA (Organisation pour l'Harmonisation en Afrique du Droit des Affaires), organización que unifica el derecho mercantil para 17 países. Esta legislación mercantil se basa en el derecho francés, el cual a su vez inspira al español. Cabe esperar, por tanto, que buena parte de la legislación senegalesa, en materia mercantil, tenga similitudes con la española.

Existen diferentes tipos de formas jurídicas en vigor, tal y como refleja el Acta Uniforme de la OHADA:

- Empresa individual
- Agrupación de Interés Económico (G.I.E.)
- **Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.A.R.L.)**
- **Sociedad Anónima (S.A.)**
- Sociedad en Nombre Colectivo (S.N.C.)
- Sociedad en Comandita Simple (S.C.S.)
- Sociedad Civil;
- Sociedad por Acción Simplificada (S.A.S.)

Además, existe la posibilidad de establecer empresas unipersonales con responsabilidad limitada (SURL); y sociedades anónimas unipersonales (SAU).

El proceso de creación de empresas en Senegal es bastante rápido y sencillo. **Se pueden constituir en Senegal empresas 100% capital extranjero**, por lo que no es necesario contar con un socio local para trabajar en el país. Las formas más comunes que adoptan las empresas españolas presentes en el país son la **SA** y la **SARL**; siendo esta última, con diferencia, la más utilizada (ya sea como filial de empresa española o a nombre de una persona física).

El **procedimiento habitual** para la creación de empresas es el siguiente: en primer lugar, establecimiento de los estatutos ante Notario. Posteriormente acudir a la Ventanilla Única (“Guichet Unique”) de APIX, la Agencia de Inversiones senegalesa, que centraliza todos los trámites de creación.

A) CREACIÓN DE UNA SARL

En el caso concreto de creación de una SARL, el procedimiento será el siguiente:

1. Establecimiento de los estatutos de la empresa ante Notario: Deben ser firmados por todos los socios fundadores o sus representantes, justificados con poderes. Además de los estatutos, se deberá firmar el “*Procès Verbal*” de constitución y establecer la Declaración de Conformidad. Se deberá aportar:

- Una copia legalizada del DNI oficial o Pasaporte de los socios, si son personas físicas; o de los estatutos y poderes de los representantes legales, si se trata de personas jurídicas;
- Un certificado de antecedentes penales del Gerente(s), con menos de 3 meses de antigüedad;
- En el caso de la SARL, no existe un capital mínimo; siendo desde 2015 de libre fijación entre los socios. En caso de formar una SARL con Capital, éste debe ser depositado ante notario (por cheque o transferencia a su cuenta), o en una cuenta bancaria “*Compte de société en formation*”, para lo cual se deberá aportar la atestación bancaria correspondiente; y que será desbloqueada tras la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio (RCCM).

Los estatutos, el acta de constitución y la declaración de conformidad son redactados por el notario.

2. En el “Bureau de Creation d’Entreprise” del APIX, que centraliza todos los **trámites administrativos para la creación**: Registro del acta de constitución; Matriculación en el Registro de Comercio (RCCM); Obtención del NINEA (Nº de identificación); Publicación en Boletín de anuncios legales.

Para la creación de una SARL se deberá aportar:

- Los estatutos legalmente constituidos ante Notario;
- Una “*Déclaration sur l’honneur*” del Gerente, de menos de 3 meses de antigüedad;

- Un certificado de antecedentes penales del Gerente, emitido en su país de origen con menos de 3 meses de antigüedad;
- Una copia legalizada del DNI o el Pasaporte de los socios (si son personas físicas), o los estatutos y poderes de los representantes legales (si son personas jurídicas);
- Los **Derechos de registro (*Droits d'enregistrement*)** son: 25.000 FCFA para las sociedades con capital menor o igual a 10 M. FCFA. O de del 1% del capital social para sociedades con capital mayor a 10 M. FCFA.

La matriculación ante los organismos sociales (IPRES y Seguridad Social), corre por cuenta de la empresa de acuerdo con la reglamentación en vigor.

Cabe señalar que la valoración de las contribuciones en especie para el SARL y el SA deben ser realizadas por un auditor. Para la SA, el recurso al auditor para la evaluación de las contribuciones en especie es obligatorio, independientemente de su valor. Para el SARL, solo contribuciones que valen más de cinco millones de francos (7.622 €) deben ser evaluadas por un auditor de contribución.

En caso de incorporación de SARL con capital, este último debe depositarse en el Notario o en una cuenta bancaria, "cuenta de la sociedad en formación". **El propio notario puede realizar el trámite completo de creación de la SARL, si así se le solicita. Los costes de constitución deberán girar en torno a los 370.000-400.000 FCFA (565-610 EUR), e incluye los honorarios del Notario; los derechos de registro; y la publicación en la revista de anuncios legales. En condiciones normales, el plazo de creación no debería exceder los 3-4 días desde la firma. El notario hará entrega de:**

- Declaración notarial de suscripción y pago;
- Estatutos legalmente constituidos;
- Declaración de matriculación en el Registro de Comercio;
- NINEA;
- Declaración de existencia fiscal;
- Declaración de matriculación en la Inspección de trabajo;
- Publicación en revista de anuncios legales;
- Justificante de tasas pagadas.

B) CREACIÓN DE UNA SA

La Sociedad Anónima se puede constituir por dos vías: con Administrador General, o con Consejo de Administración.

B.1) SA CON ADMINISTRADOR GENERAL

El número de accionistas está limitado a 3 (personas físicas o jurídicas). No dispone de Consejo de Administración; el único órgano existente es la Asamblea General de accionistas.

Para su creación, se debe aportar:

- Una copia legalizada del DNI o Pasaporte de los fundadores, si son personas físicas. Si el accionista es una persona jurídica, se deberá aportar los estatutos certificados, la autorización certificada del Consejo de Administración/Asamblea General de la sociedad, y los poderes del representante legal de la misma;
- Un certificado de antecedentes penales del Administrador Gral, con menos de 3 meses de antigüedad, y del Administrador Gral. Adjunto si lo hubiera;
- Un capital mínimo de 10 M. FCFA (unos 15.000 EUR). Podrá ser liberada una cuarta parte en el momento de la constitución; pudiendo ser depositadas las tres cuartas partes restantes durante los 3 años siguientes a contar desde el momento de la matriculación de la empresa en el Registro de Comercio. Podrá ser depositado ante notario (por cheque o transferencia a su cuenta), o en una cuenta bancaria "Compte de société en formation", para lo cual se deberá aportar la atestación bancaria correspondiente; y que será desbloqueada tras la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio (RCCM).
- La identidad de los Comisarios de Cuentas titular y suplente elegidos entre los expertos inscritos en la "Ordre des Experts Comtables du Sénégal".

El propio notario puede realizar el trámite completo de creación de la SA, si así se le solicita.

Los costes de constitución deberán girar en torno a los 610.000 FCFA (930 Eur). para una SA con capital social 10 M. FCFA. Incluye los honorarios del Notario; los derechos de registro; y la publicación en la revista de anuncios legales. Si el capital supera los 10 M. FCFA, se aplicaran las tarifas establecidas en el baremo de notarios.

B.2) SA CON CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El número de accionistas mínimo es de 3 (personas físicas o jurídicas), sin límite. No obstante, 2 personas podrían constituir este tipo de sociedad, a condición de incluir un tercero (no accionista) como miembro del Consejo. Existirán dos órganos: Consejo de Administración y Asamblea General de accionistas.

Tanto el capital mínimo como la documentación exigida son los mismos que en la SA con Administrador General; con la salvedad de que tanto DNI/Pasaporte como Certificado de antecedentes penales deberán ser aportados para todos los miembros del Consejo.

Los costes de constitución deberán girar en torno a los 850.000 FCFA (1.300 Eur.) para una SA con capital social 10 M. FCFA. Si el capital supera los 10 M. FCFA, se aplicaran las tarifas establecidas en el baremo de notarios.

Tanto la documentación aportada por el Notario, como el tiempo estimado de creación de la sociedad, serán los mismos que para el caso de la SARL.

C) ADQUISICIÓN DE TERRENOS

Para la **adquisición de un terreno**, el inversor debe dirigirse a APIX, bien para solicitar ayuda en la búsqueda del mismo, bien para presentar los planos del terreno ya delimitado. APIX remite los planos al Catastro para su clasificación en dominio público, privado o nacional. Se trata de dominio público cuando los terrenos están situados dentro de los 100 metros de borde de la costa o los 25 en la orilla de los ríos; de dominio privado cuando están escriturados (existe "Titre Foncier") y de dominio nacional cuando no están escriturados.

Estos últimos representan el 95% del total de terrenos de Senegal, y uno de los elementos que mayor inseguridad da a la IDE. La llamada "reforma foncier", que permita establecer un marco jurídico apropiado y de equilibrio entre las necesidades del inversor (pequeña o gran empresa agrícola, mineras, etc), las autoridades locales y/o comunales y los derechos históricos que puedan existir sobre los mismos (de las colectividades locales) es una de las prioridades del gobierno, y simultáneamente uno de los elementos más conflictivos y difíciles de abordar (común en la mayor parte de los países africanos).

Una vez que el Catastro ha clasificado el terreno, el inversor debe adjuntar al dossier entregado a la APIX, para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, el anteproyecto de la inversión a realizar, el número de empleos que se crearán, los estatutos de la empresa y el modo de financiación.

- Si los terrenos son de **dominio público** el inversor puede optar por una concesión de ocupación temporal (por un periodo de un año máximo prorrogable tácitamente) o una concesión durante un periodo más largo (el Estado podría plantearse una recalificación del terreno, pasando a ser éste de dominio privado del Estado). En esa situación el inversor podría optar o a un arrendamiento con opción de compra, tras dos periodos de 49 años, o a una concesión de derechos de superficie, tras dos periodos de 24 años.
- Si los terrenos son de **dominio privado**, se acuerda la compra-venta entre las partes ante notario. Si el precio de venta es superior a 10 millones de F CFA será necesaria la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas (que solicitará el mismo Notario).
- Si los terrenos son de **dominio privado del Estado**, éste puede venderlos directamente a los inversores. Se han creado organismos especializados como APROSI, SAPCO y TECHNOPÔLE para que gestionen la venta de parcelas en zonas industriales y turísticas.
- Si los terrenos son de **dominio nacional** se necesita la obtención del dictamen de los Consejos Rurales de situación del terreno, la declaración de utilidad pública y la indemnización de los ocupantes del terreno si los hubiere, para que pueda obtenerse un contrato de

arrendamiento o venta.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

Una joint venture consiste en un acuerdo entre dos socios nacionales de diferentes países para crear una filial común en el país de uno de los socios. Implica la puesta en común de conocimientos específicos tanto comerciales (canales de distribución, etc.), como técnicos (licencias, know-how) y de medios humanos y financieros en un marco recíproco de cooperación. Los socios comparten la gestión, el control, los riesgos y los beneficios de esta estructura común. Las fusiones y adquisiciones de empresas senegalesas se rigen por los artículos 189 a 199 del Acta Uniforme de la OHADA.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Senegal es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI). Los derechos de propiedad intelectual se rigen por el Acuerdo de Bangui (1977), actualizado en 1999, del que son signatarios, además de Senegal, Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Congo, Costa de Marfil, Djibouti, Gabón, Guinea-Bissau, Níger, Mauritania, República Centroafricana, Malí, Guinea, Comores, Tchad y Togo. Este Acuerdo sirve como una ley nacional para cada estado. El acuerdo establece un régimen uniforme de la propiedad intelectual y un sistema de depósito único de solicitudes de patentes de invención, de registros de modelos de utilidad, de marcas de productos o de servicios y de otros derechos de propiedad intelectual reconocidos por el conjunto de países signatarios del acuerdo.

La OAPI (Organización Africana de la Propiedad Intelectual), con sede en Yaoundé (Camerún), se encarga de la administración del acuerdo. El registro de las patentes y marcas se hace en Senegal a través de la oficina de la OAPI en Dakar. La persona que realice el registro debe estar domiciliada en un país miembro.

El acuerdo de Bangui se revisó el 24 de febrero de 1999. El objetivo de la revisión era armonizar la legislación de la OAPI con las convenciones internacionales, incluido el Acuerdo sobre los ADPIC (Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual).

Senegal ratificó el Acuerdo de Bangui el 14 de diciembre de 2015. En 2009 se creó la Agencia Senegalesa para la Propiedad Industrial y la Innovación Tecnológica (ASPIT). Este es el órgano nacional de enlace con la OAPI. Las solicitudes de protección de los derechos de propiedad intelectual las recoge y son centralizadas por la ASPIT y transmitidas a la OAPI.

El registro de una patente, marca o nombre comercial en la delegación de la OAPI de un país miembro equivale a su registro en todos y cada uno de los países miembros. Las decisiones judiciales definitivas falladas en uno de los países miembros, en el ámbito de aplicación de la legislación del Tratado de la OAPI, son válidas automáticamente para el resto de los países miembros.

Los residentes en los países de la OAPI pueden reivindicar la aplicación en su beneficio de las disposiciones de la Convención de París (para la protección de la propiedad industrial), de la Convención de Berna (protección de obras literarias y artísticas) y de la Convención universal sobre los derechos de autor, siempre que estas convenciones (y sus posteriores modificaciones) sean más favorables que el Tratado de la OAPI a la hora de defender los derechos derivados de la propiedad intelectual.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

El marco fiscal actual está regulado por la última versión del Código General de Impuestos - CGI (Code Générale des Impôts, Loi N°2012-31 du Décembre 2012 – publiée au J.O. n° 6706 du 31-12-2012), en vigor desde el día 1 de enero de 2013.

Los principales impuestos **directos** son el Impuesto de Sociedades y el Impuesto sobre la Renta. Sin embargo, el sistema fiscal senegalés se basa sobre un modelo francés, y se caracteriza por la profusión de impuestos directos y tasas. Los principales impuestos **indirectos** son el TVA y la Tasa sobre Operaciones Financieras (TOF).

En el caso de los Autónomos (Entreprise Individuel), se establece un régimen de fiscalidad global denominado “Contribución Global Única” (CGU), que reagrupa los siguientes seis impuestos: Impuesto de sociedades; Impuesto mínimo; Contribución de patentes; IVA (TVA); Contribución Fiscal a Cargo del Empleador. Se pueden acoger a esta fórmula aquellos autónomos que realicen operaciones comerciales de bienes y prestaciones de servicios, y cuya cifra de negocio no exceda los 50 M. FCFA anuales (en torno a 75.000 EUR).

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

El Tesoro Público del Estado, a través de la Dirección General de Impuestos (Direction Générale des Impôts), es el encargado de recaudar los distintos impuestos en todas las regiones del país (con excepción del tributo relativo a las **contribuciones por propiedades edificadas y no edificadas**, que puede variar según la región).

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

1) Impuesto de Sociedades (IS) – Impôt sur le Revenu (CGI Art. 2 a 37)

El IS grava el beneficio obtenido, en Senegal, de las sociedades de capital (SA, SARL) allí constituidas. También grava los beneficios obtenidos, por ingresos o plusvalías, en Senegal por personas jurídicas domiciliadas en el extranjero.

El IS es del **30%** (15% para Empresa Franca de Exportación). La base imponible se obtiene a partir del beneficio neto contable (ingresos y beneficios menos cargas de explotación) al que se le aplican ciertos ajustes extra contables (gastos no deducibles, ajustes por amortizaciones o provisiones, etc.). El impuesto se devenga a 31 de diciembre sobre los beneficios obtenidos durante ejercicio anterior.

En caso de ejercicio deficitario, el IS se sustituye por el **Impôt Minimum Forfaitaire sur les sociétés (IMF)**. Se determina en función de la cifra de negocio del ejercicio, y no puede ser en ningún caso inferior a 500.000 FCFA, ni superior a 5 M. FCFA. Aunque el IS sea menor al IMF, la empresa deberá pagar el IMF.

2) Retenciones en Origen

Los prestatarios de servicios extranjeros (personas físicas o jurídicas) que no estén instalados en Senegal están sujetos a una retención en origen obligatoria de un 20% sobre la suma recibida por los servicios prestados o utilizados en Senegal. La retención en origen sobre los dividendos distribuidos se establece por su parte en un 10%.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Están sujetas al Impuesto sobre la Renta (IR) aquellas personas físicas con residencia en Senegal o que disponen de rentas imponibles en Senegal. Se considera domiciliada en Senegal a la persona cuya residencia permanente o principal está en Senegal, ejerce en el país su actividad profesional principal o dispone de rentas cuya imposición corresponde a Senegal por convención internacional. Se considera como renta imponible el total de las rentas percibidas a lo largo de un mismo año, tanto de fuente senegalesa como extranjera.

Las rentas se clasifican en categorías diferentes:

- Rentas procedentes de bienes inmuebles (no entran en esta categoría las plusvalías derivadas de la gestión de patrimonios privados, que están sujetas al Impuesto de Plusvalía Inmobiliaria).
- Rentas de valores mobiliarios situados en Senegal.
- Beneficios de explotaciones industriales, comerciales, artesanales, agrícolas, forestales o

mineras.

- Beneficios de actividades profesionales ejercidas en Senegal o de operaciones de carácter lucrativo.
- Pagos, pensiones y rentas por viajes. Para su cálculo, el IR se descompone en un derecho proporcional (que se aplica sobre la renta de cada categoría) y en un derecho progresivo (aplicado sobre la renta neta total).
- Pagos por derechos de autor, intelectuales o industriales.
- Pagos por prestaciones de cualquier categoría, utilizadas en Senegal.

Las rentas percibidas por las personas físicas, que viven en Senegal sin residencia estable, están sujetas a una retención.

El impuesto se calcula de forma progresiva y por tramos, tales como los que van desde un 0% (las rentas netas anuales inferiores a 630.000 FCFA están exoneradas) a un 40% (rentas anuales mayores a 13.500.001 FCFA).

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

El TVA se aplica a todas las operaciones comerciales realizadas en Senegal, así como a las prestaciones de servicios cuando el prestatario se encuentra situado en Senegal.

El TVA tiene un tipo único, el 18%, y existe un tipo reducido del 10% para establecimientos turísticos y de hostelería. Excepto para las importaciones, cuyo TVA es exigido en el momento de pasar la aduana, la liquidación del TVA por la empresa es exigible el mes siguiente al hecho imponible, antes del día 15 del mismo.

La base imponible está constituida por la contrapartida de la operación efectuada, indicada en la factura u otro documento. En el caso de importaciones, la base imponible para el TVA está constituida por el valor en la aduana de los productos, aumentado por los derechos e impuestos de todo tipo liquidados por la Administración de Aduanas.

5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

1) Contribución Fiscal a Cargo del Empleador (CFCE) – Contribution Forfaitaire à la charge des employeurs (Art. 263 a 269)

Está sujeta a la CFCE toda persona física o jurídica que realiza un desembolso de salarios o pagas (excepto el Estado senegalés, las colectividades locales y los organismos públicos extranjeros). La base imponible la componen la totalidad de salarios, indemnizaciones, gratificaciones, anticipos, etc. de los que se beneficia el trabajador (la masa salarial), y el tipo aplicable es del 3%.

Se aplica a intereses, agios, comisiones y cualquier otra remuneración derivada de actividades financieras. El tipo impositivo es el 17%, aunque si se trata de intereses, comisiones o gastos derivados de la financiación de ventas a la exportación, el tipo aplicable se reduce al 7%. Los sujetos imposables son el banco o establecimiento financiero, la persona física o moral y los operadores de cambio.

2) Tasa sobre Operaciones Financieras – Taxe sur les Opérations Financières (CGI Art. 400 a 407)

Se aplica a intereses, agios, comisiones y cualquier otra remuneración derivada de actividades financieras. El tipo impositivo es el 17%, aunque si se trata de intereses, comisiones o gastos derivados de la financiación de ventas a la exportación, el tipo aplicable se reduce al 7%. Los sujetos imposables son el banco o establecimiento financiero, la persona física o moral y los operadores de cambio.

3) Contribución por Propiedades Edificadas - Contribution Foncière des Propriétés Bâties, CFPB (CGI Art. 283 a 295)

Se corresponde con el Impuesto de Bienes Inmuebles español, atañe esencialmente a las construcciones fijadas al suelo a perpetuidad, con carácter de construcción. El tipo aplicable es del 7,5% para fábricas y establecimientos industriales, y del 5% para el resto de inmuebles.

4) Contribución por Propiedades No Edificadas - Contribution Foncière des Propriétés non Bâties (CGI Art. 296 a 302)

Se incluyen en este grupo las propiedades no construidas, en construcción o aquellas con construcciones no adherentes al suelo, situadas en los perímetros de los centros urbanos.

Está sujeto al impuesto el propietario, el usufructuario o el poseedor. La base imponible es el valor de los terrenos a 1 de enero del año impositivo y la tasa aplicable es del 5%.

5) Derechos de Registro y Otras Tasas Asimiladas – Droits d'enregistrement et taxes assimilés (CGI Art. 452 a 567)

La Ley prevé un cierto número de actos sometidos a tasas de registro, entre los que se cuentan: la constitución de sociedades, aumento de capital, aportaciones inmobiliarias, fusión, etc. Los actos de venta, donación y alquiler de bienes inmuebles también están sometidos a tasas. La tasa aplicable puede variar de un 1% a un 10% en función de la naturaleza del acto.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

A priori, la fiscalidad senegalesa no discrimina en términos de nacionalidad. El Código General de Impuestos sigue la línea establecida en los convenios internacionales a este respecto. Sin embargo, se han adoptado medidas para reprimir la evasión y elusión fiscal internacional. Así, el Art. 17.1 del CGI establece que “los beneficios indirectamente transferidos por sociedades senegalesas a sociedades extranjeras, de las cuales dependen, mediante el aumento o disminución de precios de compra, venta u otro medio, serán incorporados a los resultados contables”.

Las sociedades extranjeras tienen obligaciones declarativas generales: además de las obligaciones propias de todo sujeto pasivo del IS, las sociedades sujetas a ese impuesto domiciliadas en el extranjero deben declarar, antes del 31 de marzo de cada año, el beneficio obtenido en Senegal y en el extranjero. Además, se les podrá pedir copia de las declaraciones realizadas en sus respectivos países.

CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL ENTRE ESPAÑA Y SENEGAL

España y Senegal han firmado el Convenio para evitar la Doble Imposición, suscrito en diciembre de 2006, y publicado en BOE el 29 de diciembre 2014 y en Senegal el 12 de mayo de 2015 (JORS 6849). Su entrada en vigor se aplica con efecto retroactivo al 22- 10-2012.

Este se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados, y a los impuestos sobre la renta exigibles por cada uno de los Estados cualquiera que sea el sistema de su exacción y a los impuestos de naturaleza idéntica o análoga que se establezcan con posterioridad a la firma del mismo y que se añadan a los actuales o les sustituyan.

En el contenido del Convenio destacan las cláusulas sobre:

- Establecimiento permanente (art. 5 CDI), que sigue la línea de la Ley del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes y se incluye la prestación de servicios por una empresa por medio de empleados o personal contratado a tal fin, cuando las actividades se lleven a cabo en el país durante un período de más de tres meses, dentro de uno de doce.
- Dividendos (art. 10 CDI): los dividendos pagados por una sociedad residente en Senegal a un residente en España, pueden someterse a la imposición de España, o viceversa. Dichos dividendos pueden someterse también a imposición en Senegal según su legislación, pero si el beneficiario es residente en España, el impuesto exigido en Senegal no podrá exceder del 10% del importe bruto de los dividendos.

- Intereses (art. 11 CDI): los intereses procedentes de Senegal y pagados a un residente en España pueden someterse a imposición en España, o viceversa. Como en el caso de los dividendos, el impuesto exigido en el segundo Estado no podrá exceder del 10% del importe bruto de los intereses. En el caso de los pagos de cánones, se aplica la misma regla. Estas dos disposiciones no se aplican si el beneficiario efectivo de los intereses realiza una actividad económica en Senegal por medio de un establecimiento permanente y el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente.
- Ganancias de capital: las obtenidas de la venta de acciones u otros derechos de participación o derechos de participación cuyo valor se derive en más de un 50% de bienes inmuebles situados en Senegal, pueden someterse a imposición en ese país.

La principal duda que se ha generado entre los contribuyentes es la aplicación de la retención en base por aplicación del impuesto sobre los beneficios no comerciales (BNC) en el pago de servicios exportados para el residente español (importados para el residente senegalés). Según la aplicación del CDI, dicha retención no sería de aplicación salvo en el caso de cánones, y nunca superior al 10% (frente al 20% aplicado por la norma senegalesa). Por el momento no se tiene conocimiento de que se hayan registrado casos prácticos donde se haya constatado discrepancia entre la autoridad fiscal y los contribuyentes.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

Senegal, como miembro de la UEMOA, no tiene control sobre su política monetaria. El BCEAO (Banco Central de los Estados de África Occidental) es el responsable común de la gestión de ésta, además de la emisión de moneda, la supervisión de la actividad bancaria de la región y la gestión de las reservas oficiales de los Estados miembros. Está obligado a mantener un mínimo del 50% de las reservas exteriores en el Tesoro de Francia, que garantiza, a cambio, la convertibilidad del Franco CFA.

Según la BCEAO a 30 de junio de 2017, el sector de la banca comercial estaría compuesto por 28 establecimientos de crédito (25 bancos y 3 establecimientos financieros), de los cuales 4 controlan el 60% de los activos: el CBAO (filial del grupo marroquí Attijariwafa; que además cuenta con un segundo banco en Dakar, Crédit du Sénégal, antiguo Credit Lyonnais), la SGBS (filial del grupo francés Société Générale) y el BICIS (filial del grupo Agricole BNP Paribas) y Eobank (de origen togolés, cuyo capital pertenece mayoritariamente al sudafricano Nedbank y Qatar National Bank). Los últimos datos apuntan a 26 establecimientos de crédito, incluyendo el Banco de Dakar de reciente implementación, y vinculado a capitales de origen español.

El nivel de bancarización en Senegal sigue siendo débil, con un 16,33% en 2015, aunque ha crecido considerablemente en el último periodo (11% en 2011). Además, en el marco de la conferencia "La innovación tecnológica al servicio del banco africano" Birima Mangara, Ministro de finanzas de Senegal, ha asegurado que en 2016 esta tasa ha aumentado hasta un 21%. El país cuenta con 409 cajeros y 381 ventanillas bancarias. Las comisiones por mantenimiento y uso de tarjeta de crédito o débito son altas, por lo que sigue siendo relativamente extendido el uso del cheque. Además, los establecimientos en los que se puede pagar con tarjeta de crédito son escasos y se concentran mayoritariamente en Dakar (principales hoteles, cadenas de distribución alimentaria, franquicias de moda occidental, etc.). La mayoría de las transacciones se siguen realizando en efectivo, si bien se está produciendo un boom de los pagos a través del teléfono móvil (servicios tipo Orange Money).

En cuanto al coeficiente mínimo de reservas establecido para los bancos de Senegal, se sitúa en un 9% y en un 5% para las instituciones de crédito no bancarias. El BCAO acaba de aumentar los requisitos de capital de 5 millones FCFA a 10 millones de FCFA. Sólo dos bancos tienen problemas actualmente para cumplir los requisitos.

La tasa de financiación de la economía por parte del sistema bancario se sitúa en torno a un 25% (cuando en los países emergentes está en torno al 60%-80%). Se estima aproximadamente en

un 80% la tasa de rechazo de operaciones de crédito, esencialmente a las PYME. La dificultad de acceso a la financiación, así como los altos tipos de interés aplicados por la banca comercial (de al menos un 12%), siguen siendo una de las principales barreras identificadas por los inversores en todos los rankings internacionales (Doing Business, Índice de Competitividad Global, etc)

Cabe destacar que en 2017, la tasa de préstamos fallidos de la cartera de los bancos en Senegal se situó en un 18,6% (el 10% de ellos ya provisionado).

En lo que se refiere al sector de microfinanzas, según datos de la BCEAO, a finales de 2014 comprendía 218 instituciones y alrededor de 3,1 M de clientes, con un montante de depósitos en torno a 360M de €. La tasa de penetración se estima en torno a un 16% en la población, y los microcréditos suponen alrededor del 11% del acceso al crédito total. Existe una fuerte concentración: alrededor de 6 grandes redes representan un 90% de los créditos y clientes, y casi el 30% de la actividad está concentrado en Dakar.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Senegal puede acudir con cierta tranquilidad a los mercados financieros internacionales, ya que posee un cuadro macroeconómico estable, y un margen relativamente cómodo de endeudamiento. En cualquier caso, gran parte de su financiación concesional y/o comercial viene de actores públicos, multilaterales y bilaterales.

En este ámbito, el Plan de Inversiones públicas trienal (PTIP) 2017-2019 tiene un coste de 7.305 M€, con un aumento de 1.411,24 M€ respecto al Plan 2016-2018. Un aumento todavía mayor si lo comparamos con el plan 2015-2017, respecto al cual se ha aumentado un 43%. Lo que supone la consecución de la totalidad de la financiación del Plan de Acciones Prioritarias 2014-2018 del Plan Senegal Emergente.

El PTIP 2015-2017 es financiado en un 58,0% de recursos internos, de los cuales un 96,43% lo harían con recursos del sector público, un 3,54% sector privado (contribución al contrato de concesión de la ampliación de la autopista al nuevo aeropuerto internacional, en ejecución por Eiffage) y un 0,03% por contribuciones de los beneficiarios.

El 42,0% restante son recursos externos, de los cuales un 29,7% son donaciones y un 70,3% préstamos concesionales.

La financiación adquirida (o en negociación), según lo regido en el PTIP 2017-2019; se reparte como sigue:

FUENTE	%	FUENTE	%
Estado senegalés	51,80	BEI	0,71
RP China	5,15	Italia	0,62
BID	4,94	Turquía	0,59
BAD	4,70	ACID	0,53
Banco Mundial	4,02	Corea del Sur	0,51
Unión Europea/FED	3,48	BADEA	0,44
Francia	3,40	Fondo kuwaití	0,37
Ecobank/UBA	2,63	Fondo saudí	0,37
Sector privado senegalés	2,05	Fondo OPEP	0,37
India	1,97	FIDA	0,36
Estado Unidos	1,83	BNDE	0,33
Alemania	1,45	FEM	0,30
BOAD	1,42	Abu Dhabi	0,29
Brasil	1,05	Luxemburgo	0,24
BOA	0,94	Países Bajos	0,23
Japón	0,84	Resto	2,07

Fuente: Ministerio Senegalés de Economía y Finanzas, Programa Trienal de Inversiones públicas 2017-2019.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

1) Convenio para evitar la Doble Imposición, suscrito en diciembre de 2006, y publicado en BOE el 29 de diciembre 2014. Publicado en España con fecha 29-12-2014 (con efectos retroactivos desde el 22-10-2012) y en Senegal el 12 de mayo de 2015 (JORS 6849). Aunque la publicación senegalesa no especificó la fecha de entrada en vigor, no se ha presentado ningún caso práctico de distinta interpretación, por lo que por el momento no se ha insistido en un posicionamiento de la parte senegalesa a este respecto.

2) Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI), suscrito en noviembre de 2007, en vigor desde el 4-02-11. Publicado el 15-03-2015.

Actualmente no hay ningún programa financiero en vigor, aun cuando quedan pendientes de conclusión dos proyectos financiados con el antiguo Fondo de Ayuda al Desarrollo. Existe un Programa de Conversión de Deuda de 2008.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

La legislación laboral senegalesa tiene como base el Código del Trabajo, cuya última versión se recoge en la Ley 97-17, de 1 de diciembre de 1997. Destaca, asimismo, el Convenio Colectivo Nacional Interprofesional (CCNI) o convenio general, que se aplica a todos aquellos sectores no regulados por convenios específicos.

Existen diferentes tipos de contratos de trabajo:

1) Contrato de duración determinada (Art. L41. Capítulo III).

- La duración del contrato se establece de forma previa de acuerdo con la voluntad de las partes.
 - Los contratos para la realización de una obra o con una duración que no puede ser determinada con anterioridad con presión se asimila a un contrato de duración determinada.

- Ningún trabajador puede llevar a cabo con la misma empresa más de dos contratos de duración determinada, ni renovarlo más de una vez. La continuación fuera de los casos previstos en el art. 42 constituyen un contrato de duración indeterminada. Algunos de estos casos excepcionales son: contratos que no excedan de un día, trabajadores estacionales durante la duración del periodo o campaña, estibadores para trabajos de manipulación que se ejecuten dentro del recinto, etc.
 - Sin embargo, hay que tener en cuenta que sí se pueden encadenar más de dos contratos de trabajadores contratados por empresas relevantes de un sector de actividad en el cual sea normal no recurrir a contratos interterminados. Estos sectores se establecen por decreto y el último es el Decreto Ministerial nº 1887 de 6 de marzo de 2008, publicado de 5 de abril.
 - En ningún caso podrá tener el objetivo de cubrir un puesto que forme parte de la actividad normal de la empresa.
 - Está prohibido recurrir a un contrato de este tipo en los seis meses siguientes a un despido por motivos económicos, salvo que la duración del contrato no exceda los tres meses.
- Debe establecerse por escrito y su duración máxima es de dos años, con excepciones.
 - Si el contrato tiene una duración superior a tres meses, debe ser depositado ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para su aprobación.
 - Al cumplimiento del contrato, el trabajador tiene derecho al 7% de la remuneración bruta devengada (excepto los trabajadores por horas, por campaña, por sustitución, o si el trabajador se niega a continuar en la empresa en un puesto de igual categoría y salario).

Puede ponerse fin a un contrato de duración determinada en caso de falta grave, acuerdo de las partes por escrito o fuerza mayor.

2) Contrato de duración indefinida (Art 49 y ss, Capítulo IV).

Si no se trata de un contrato de duración determinada, de formación o de un periodo de prueba se entiende que es de duración indefinida.

- No se requiere depositar este tipo de contrato ante la inspección de trabajo para su aprobación.
- Puede cesar a voluntad de una de las partes, respetando las reglas y formas del despido y del preaviso (entre 15 y 30 días), fijadas en convenio colectivo. La compensación será del 5% del sueldo anual para los trabajadores que lleven menos de 5 años en la empresa. A medida que la permanencia del trabajador aumenta el porcentaje de compensación también.
- Todo contrato indefinido interrumpido sin preaviso (excepto en el caso de falta grave) dará lugar a una "indemnización de preaviso" (equivalente al montante de las remuneraciones que habría disfrutado el trabajador durante el periodo de preaviso). Este preaviso en ningún caso podrá estar sometido a condición suspensiva o resolutoria. En el preaviso deberá incluirse el motivo de la finalización.

Durante la duración del preaviso el empleado se beneficiará de dos días libres pagados por semana, globalmente u hora por hora a su elección.

- Las rupturas de relación laboral abusivas (sin motivos legítimos o por opiniones, ideologías, o pertenencia a determinados sindicatos) pueden dar lugar a una "indemnización por daños" y perjuicios (diferente de aquella por preaviso o por despido), si así lo decide la autoridad competente. Se llevará a cabo una investigación y en caso de contestación la carga de la prueba corresponde al empleador.

3) Contrato de aprendizaje (para la formación profesional de jóvenes trabajadores). • Debe plasmarse por escrito. Un ejemplar debe depositarse ante la Inspección de Trabajo y

Seguridad Social.

- Debe incluir un programa de aprendizaje justificado para el trabajador.

4) Contrato de prueba.

- El periodo de prueba debe ser confirmado por escrito bajo pena de nulidad. El periodo máximo, incluidas prórrogas, es de seis meses.
- La prolongación de los servicios, una vez finalizado el periodo de prueba sin que se establezca un nuevo contrato, equivale al establecimiento de un contrato de trabajo indefinido desde la fecha de comienzo de la prueba.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

La contratación de trabajadores senegaleses es libre y debe declararse en el denominado "*Service de la Main d'Oeuvre*", para poder elaborar los correspondientes datos estadísticos.

En cuanto a los trabajadores extranjeros, deberán ser **residentes en Senegal**, para lo cual es necesario iniciar los correspondientes trámites para la obtención de una autorización del Ministerio de Interior, dirigiendo una solicitud manuscrita. La tarjeta de residencia se obtiene presentando en comisaría una copia del certificado de nacimiento, un certificado de antecedentes penales, un certificado médico, fotocopia del pasaporte y una copia del contrato de trabajo, además de aportar una garantía reembolsable de 75.000 FCFA, denominada "Caution de rapatriement" (114,34 €) y 12.000 FCFA (18,29€) para los timbres.

Los **contratos de trabajo del personal expatriado, sean de duración determinada o indeterminada** están sujetos a la aprobación del Ministerio del Trabajo, incluso si se ha llevado a cabo en España.

El visado del contrato es preferible que se haga en la Dirección General de Trabajo antes de la llegada del expatriado a Senegal, pero se puede hacer con posterioridad.

Para ello, el trabajador, a través del empleador, debe presentar en la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio, junto a la solicitud de aprobación, cinco ejemplares del contrato, fotocopia del pasaporte, un certificado médico emitido en Senegal y un certificado de antecedentes penales traducido al francés por un traductor jurado del Ministerio de Asuntos Exteriores. El plazo legal de concesión de la aprobación es de 15 días.

No es necesario contratar un mínimo de senegaleses por cada contrato español.

Tras la aprobación del Ministerio de trabajo, hay que acudir Ministerio del Interior para solicitar el permiso de residencia. Su duración estará ligada al contrato y deberá renovarse cada año en la dirección de la policía de extranjeros (DPETV). Además del contrato de trabajo será necesario: solicitud de residencia, fotocopia del pasaporte, certificado de antecedentes penales de menos de 3 meses de antigüedad, certificado médico de menos de 3 meses, garantía de repatriación que debe ingresarse en la Caisse de Dépôts et de Consignations (CDC), pago de las tasas fiscales exigidas, 3 fotos y referencias profesionales de la empresa. Una vez autorizado le darán una carta de identidad de extranjero válida por cinco años, sin perjuicio de cada año deba renovar el permiso de residencia.

La dirección de la Dirección General de Trabajo es: "54, Avenue Georges Pompidou, Inmueble Yoro Lam, 1 étage, BP: 4007 Dakar. Aquí es donde hay que hacer la visa del contrato.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

- El Decreto 96-151 de 19 de febrero de 1996 fija un salario mínimo interprofesional garantizado (SMIG) de 209,10 FCFA (0,31 Euros) por hora, calculado sobre la base de 40h semanales, y que se ha mantenido fijo desde entonces. El salario mínimo agrícola garantizado es de 179,91 FCFA (0,27 Euros) por hora. Por otro lado, existen convenios colectivos sectoriales que fijan salarios mínimos por categoría profesional en función del sector (industria hotelera y hostelera, minería, textil, comercio, etc.).

No existe, sin embargo, ningún estudio oficial a nivel local que recoja los salarios medios del país. Naturalmente, el nivel de remuneración puede variar enormemente tanto en función del nivel de responsabilidad como en el sector empresarial. Además, este tipo de estimaciones resultan muy complejas de realizar, debido al fuerte peso del sector privado informal que puede llegar a afectar hasta a un 75% de la población activa.

Un estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en año 2013 (con datos de 2010), que estima el salario medio en el sector formal en 2010 en 212.000 FCFA (325 EUR) al mes. En el sector público, el salario medio asciende a 133.119 FCFA (200 EUR) al mes.

- El Decreto 96-151 de 19 de febrero de 1996 fija un salario mínimo interprofesional garantizado (SMIG) de **209,10 FCFA** (0,31 Euros) por hora, calculado sobre la base de 40h semanales, y que se ha mantenido fijo desde entonces. El salario mínimo agrícola garantizado es de 179,91 FCFA (0,27 Euros) por hora. Por otro lado, existen convenios colectivos sectoriales que fijan salarios mínimos por categoría profesional en función del sector (industria hotelera y hostelera, minería, textil, comercio, etc.).

No existe, sin embargo, ningún estudio oficial a nivel local que recoja los salarios medios del país. Naturalmente, el nivel de remuneración puede variar enormemente tanto en función del nivel de responsabilidad como en el sector empresarial. Además, este tipo de estimaciones resultan muy complejas de realizar, debido al fuerte peso del sector privado informal que puede llegar a afectar hasta a un 75% de la población activa.

Un estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en año 2013 (con datos de 2010), que estima el salario medio en el sector formal en 2010 en 212.000 FCFA (325 EUR) al mes. En el sector público, el salario medio asciende a 133.119 FCFA (200 EUR) al mes.

- En cuanto a la jornada laboral, el principio general establece que no podrá exceder las 40 horas semanales, a excepción de lo estipulado en los convenios colectivos sectoriales, que especifican las equivalencias y de las explotaciones agrícolas, en las que las horas de trabajo se fijan en máximo 2352 horas anuales. Los empresarios podrán establecer horarios individualizados de trabajo, informando siempre a los delegados de personal y al inspector de trabajo. Se considera como trabajo a tiempo parcial el trabajo cuyo horario es inferior a la jornada normal en, al menos, un quinto de duración. Las horas de trabajo efectuadas más allá de la jornada normal darán lugar a la retribución de un salario superior. Se considera trabajo nocturno el realizado entre las 22:00h y las 5:00h, y sus modalidades de aplicación se fijan por decreto ministerial.

El descanso semanal es obligatorio. Debe ser, como mínimo de 24 horas consecutivas por semana y tendrá lugar, en principio, en domingo. Los casos especiales se fijan por decreto aprobado por el Gobierno, a petición del interesado, que debe motivar las causas.

El descanso diario para mujeres y niños debe ser de 11 horas consecutivas como mínimo. Las mujeres embarazadas también tienen un régimen especial.

El trabajador tiene derecho como mínimo a dos días laborables de permiso remunerado por mes de trabajo. Asimismo, tiene derecho a un máximo de quince días de permiso no remunerado, sin que se descuenten de sus vacaciones anuales. El derecho a vacaciones se adquiere tras un periodo mínimo de trabajo de 12 meses. En el caso de que el contrato se rompa antes de que el trabajador llegue a disfrutar de sus vacaciones, se calculará una indemnización proporcional a los días que le correspondan.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Todas aquellas personas que ejerzan la misma profesión pueden constituir libremente un sindicato profesional, al que se pueden adherir tanto empleadores como trabajadores. Este debe regirse por las normas establecidas en el Código Laboral, que regulan su formación, registro y funcionamiento y que se aplican también a las Asociaciones de profesionales. Los sindicatos deben renovar su dirección al menos una vez cada tres años y sus directores son reelegibles, tienen personalidad jurídica y pueden crear, administrar o subvencionar obras profesionales como organismos de previsión; fondos de solidaridad; laboratorios; marcos de experiencia; obras

de educación científica; agrícola o social; cursos y publicaciones que atañan a la profesión; y como fondos especiales de previsión mutua y de pensiones.

En caso de existir un conflicto colectivo, es necesario informar al Inspector de Trabajo y Seguridad Social –en caso de un conflicto regional- o al Director General de Trabajo y Seguridad Social, si afecta a más de una región. Se deberá proceder entonces a un proceso de conciliación previsto por el correspondiente Convenio Colectivo. En caso de conciliación de las partes en los 10 días siguientes a la convocatoria, se realizará un proceso verbal regido por el Inspector Regional de Trabajo o por el Director General de Trabajo y de la Seguridad Social y firmado por las partes. Si la conciliación no lograra un acuerdo este mismo plazo, se podrá convocar una huelga o un cierre patronal con preaviso de 30 días. La regulación establece que, durante la misma, la autoridad pública competente podrá convocar a los trabajadores que considere para el cumplimiento de los servicios mínimos.

La rescisión de los contratos de trabajo, está regulada por el Código de Trabajo, el Convenio Colectivo Nacional Interprofesional y los Convenios aplicables a cada profesión. La ruptura del contrato de trabajo está subordinada siempre a un preaviso notificado por escrito por la parte que toma la iniciativa de la misma, con períodos diferentes según la categoría, que van de un mes a tres meses. En el caso de ciertos contratos temporales, podrá variar de ocho días a un mes.

El trabajador tiene derecho a una indemnización por despido, llevando al menos un año de servicios continuados y en caso de que no exista falta grave o negligencia por parte del mismo, siempre supeditado a los Convenios profesionales, de:

- 25% del salario mensual durante los 5 primeros años trabajados.
- 30% del salario mensual durante los 5 años siguientes.
- 40% del salario mensual por cada año, durante el décimo año.

Se considera despido por causas económicas todo despido, individual o colectivo, motivado por dificultades financieras de la empresa o por una reorganización interna. El empleador debe reunir a los delegados de personal y buscar con ellos otras alternativas al despido. El contenido de esta reunión debe remitirse en un periodo no superior a ocho días al inspector de trabajo, quien tratará de buscar con ellos una solución al problema, no resultando su autorización necesaria para que los despidos se lleven a cabo. El trabajador despedido por causas económicas tiene derecho a una indemnización especial equivalente a un mes de salario, así como a un derecho preferente de contratación durante dos años, en el caso de que se contrate personal de su misma categoría.

Finalmente, en caso de paro técnico o interrupción colectiva del trabajo por razones coyunturales o accidentales, el empresario puede, tras consultar con los representantes de los trabajadores, decidir poner en paro técnico a todo o parte del personal, independientemente de que su contrato sea indefinido o no. Si esta eventualidad no se contempla en el convenio colectivo se debe notificar previamente al inspector de trabajo.

Se consideran motivos de suspensión temporal legal del contrato de trabajo los siguientes:

- Cierre del establecimiento;
- Tiempo de realización del servicio militar por el empleado;
- Ausencia del trabajo por enfermedad, certificada por un médico reconocido (máximo de seis meses) o por accidente de trabajo o enfermedad profesional;
- Maternidad;
- Huelga, siempre que se desarrolle de acuerdo con la ley;
- Excedencia del trabajador autorizada por el empleador;

- Realización de labor como delegado de personal o elección como diputado de la Asamblea Nacional;
- Detención preventiva del trabajador;
- Permisos de trabajo o de formación.

En lo que respecta a cuestiones de seguridad e higiene, el empleador es el responsable de aplicar las medidas contempladas en la legislación laboral, sujetas a la Inspección de Trabajo. Cuando las medidas de protección requieren un equipamiento individual, éste deberá ser suministrado por el empleador. La salud de los trabajadores también debe ser controlada regularmente por medio de exámenes médicos sin coste alguno para el trabajador.

Es posible la modificación del contrato de trabajo en situaciones que lo justifiquen como venta, fusión, transformación de fondos, etc. Además, se podrá modificar tanto a iniciativa del trabajador como del empresario, pero en todo caso deberá notificarse por escrito. Si la propuesta del trabajador es rechazada por el empresario el trabajador puede romper el contrato de trabajo, pero le es imputable, por lo que será sin indemnización. Si el empresario propone condiciones menos ventajosas tendrá que hacerlo por motivos tasados y lo comunicará con un periodo equivalente al de preaviso. Si el empleado lo rechaza se considera que es resultado de la iniciativa del empresario, por lo que habrá que respetar las normas sobre despido.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

Todo trabajador debe ser registrado en las siguientes instituciones:

1) El "Institut de Prévoyance Retraite du Sénégal" (IPRES)

Es una entidad pública que gestiona la Caja de Jubilación. Los establecimientos deben adherirse a la institución de gestión de jubilación y afiliarse a su personal obligatoriamente según el Decreto 75-455 de 24 de abril de 1975. En el régimen general, la cotización es del 14% del salario bruto, del que un 5,6% corresponde pagar al trabajador y un 8,4% a la empresa, siendo el tope (base máxima sobre la que se aplica este porcentaje) de 300.000 FCFA/mes (desde abril de 2016).

En el régimen para directivos, la cotización es de un 6% (2,4% a cargo del trabajador y 3,6% a cargo de la empresa), con un tope de **900.000 FCFA (desde abril de 2016)**. Las cotizaciones deben pagarse al IPRES durante los 10 primeros días del mes siguiente al que corresponda la nómina, si la empresa tiene más de 20 trabajadores, o cada tres meses, en los 10 primeros días después del trimestre vencido, para empresas de menos de 20 trabajadores.

La edad de jubilación es de 58-60 años dependiendo de la profesión.

2) La "Caisse de Sécurité Sociale" (CSS)

Es un organismo autorizado por el Ministerio de Trabajo regido por la ley 75-50 de 3 de abril de 1975. Cubre, a través de las cotizaciones exclusivamente a cargo de los empleadores, únicamente los accidentes de trabajo (en ningún caso cubre bajas por enfermedad) y las ayudas familiares (bajas maternales, ayudas por el nacimiento de un hijo, etc.). Estas cotizaciones se efectúan en base al salario bruto mensual con un tope del 63.000 FCFA/mes con los tipos siguientes: 7% para subsidios a las familias y 1%, 3% o 5% para accidentes de trabajo. Estas cotizaciones se liquidan mensual o trimestralmente, en función de que los efectivos de la empresa superen o no la cifra de 10.

3) Una "Institution de Prévoyance Maladie" (IPM)

Se regula en el Decreto nº 75 de 14 de Agosto de 1975, reformado por el Decreto nº2006-1310 de 23 noviembre 2006. Se trata de entidades privadas, con gestión privada pero de carácter público, gestionadas por grupos de empresas. De hecho, las empresas de más de 300 empleados deben crear su propia IMP. Si son más pequeñas deben unirse a una IMP

ya creada de carácter “interprofesional”. Las IMP está dirigidas por consejeros, puesto que no es de carácter funcional sino privado como parte de la IMP pero que tiene una regulación pública. (ICAMO), un organismo público estatal de reciente creación que pretende controlar los IMP.

Garantiza la cobertura médica de los trabajadores y sus familiares (esposas e hijos a su cargo) en caso de enfermedades no profesionales. Se paga al 50% entre el empleador y el trabajador. Normalmente la cotización es de entre un 4-5% cada uno.

En general, vienen a hacerse cargo del 40-80 % del coste de consultas médicas, radiografías, análisis y gastos farmacéuticos. Algunas empresas e instituciones establecen un límite anual de gasto por empleado, que puede ser cubierto por la IPM.

La cotización incluye una retención del 2% que revierte a la Institution de Coordination de l'Assurance Maladie Obligatoire (ICAMO), un organismo público estatal de reciente creación que pretende controlar los IMP.

Esta última modalidad puede plantear problemas en caso de impago por parte de una de las empresas asociadas.

A ello hay que sumar la ya citada **Contribución Fiscal a Cargo del Empleador (CFCE)**, a la que está sujeta toda persona física o jurídica que realiza un desembolso de salarios o pagas (del 3% sobre la totalidad de salarios, indemnizaciones, gratificaciones, anticipos, etc.).

En resumen, las cargas salariales a cargo del empleador suponen un porcentaje sobre el salario bruto del empleado y son las que se detallan a continuación:

Concepto	Porcentaje
Jubilación (IPRES), régimen general	5,6% Trabajador
	8,4% Empleador
Seg. Social (CSS)	7% Subsidios
	1, 3 o 5% Accidentes
Cobertura Médica (IPM)	4-5% Trabajador
	4-5% Empleador
Contribución Fiscal (CFCE)	3% Empleador

Fuente: Ministerio de Trabajo de Senegal

El incremento porcentual que debe afrontar el empresario, considerando un 3% de subsidio de accidentes para la Seguridad Social, se sitúa en un **25-26%** del salario bruto. Asimismo, el empleador debe aplicar una retención fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que va a variar en función del salario bruto del trabajador.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Para valorar los costes de apertura de una oficina en Senegal, se han tenido en cuenta, los trámites habituales que deben llevarse a cabo para la constitución y registro de la sociedad, los costes inmobiliarios, los salarios, el coste de los suministros para la puesta en funcionamiento de la oficina (electricidad, agua, carburantes, teléfono e Internet). Los costes inmobiliarios han sido valorados para áreas urbanas céntricas, pues se trata del lugar habitual de implantación de empresas extranjeras.

Para información más detallada y actualizada puede visitar el simulador de costes ICEX.

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD

REGISTRO DE SOCIEDADES			
CONCEPTO		F CFA	€
Honorarios Notario	SARL	370.000 – 400.000	565 – 610
	SA con AG	610.000	930
	SA con CA	850.000	1.300
Tasas de registro	Capital menor o igual que 10 M. FCFA	25.000 F CFA	40 €
	Capital mayor que 10 M. FCFA	1% del capital social	
Servicio de traducción jurada(si se precisa)		12.000 – 15.000F CFA/página	18 - 23€/página
Servicio de asesoramiento jurídico		164.000 – 196.500F CFA/hora	250 - 300€/hora

OTROS REGISTROS		
CONCEPTO	F CFA	€
Registro de patentes	A partir de 590.000	A partir de 900
Registro de marca	400.000-450.000	610-690
Registro de propiedad inmobiliaria	15 % del valor de la propiedad	

COSTES INMOBILIARIOS

COSTES MEDIOS INMOBILIARIOS			
CATEGORIAS TARIFARIAS		F CFA	€
Instalaciones industriales	Construcción de un edificio industrial	60.000 F CFA/m ² 2300.000 F CFA/m ²	91,47 €/m ² 2457,35 €/m ²
	Alquiler de los terrenos	41.300 F CFA/mes (100 m ²) 248.000 F CFA/mes (600 m ²)	63 €/mes(100 m ²) 378 €/mes(600 m ²)
	Compra edificio	672.800.000 F CFA(600 m ²) 41.400.000 F CFA(300 m ²)	1.025.677 €(600 m ²) 63.113 €(300 m ²)
Instalaciones comerciales	Alquiler de una oficina	13.120 F CFA/m ²	20 €/m ²
	Compra de una oficina	918.000 F CFA/m ²	1.400 €/m ²

COSTES DE FLETE

TARIFAS MEDIAS DE FLETE MARÍTIMO			
CATEGORIAS TARIFARIAS		F CFA	€
Atlántico y Mediterráneo	20' pies	650.000 – 832.000	1.000 – 1.250
	40' pies	725.000 - 1.406.000	1.100 – 2.150
Costa Occidental Africana	20' pies	458.000 - 792.000	700 – 1.200
	40' pies	690.000 – 1.368.000	1.050 – 2.100
EEUU	20' pies	1.284.000 - 3.183.000	1.950 – 4.850
	40' pies	1.656.000 – 4.380.000	2.500 – 6.700
ASIA	20' pies	1.893.000 – 2.831.000	2.900 – 4.300
	40' pies	3.635.000 – 6.163.000	5.500 – 9.400

ELECTRICIDAD

USO DOMÉSTICO (UD)			
Doméstico de Pequeña Potencia (DPP)	0 à 150 kwh	151 à 250 kwh	> 250 kwh
	106,44 F CFA	114,20 F CFA	117,34 F CFA
	0,162 €	0,174 €	0,179 €
Doméstico de Mediana Potencia (DMP)	0 à 50 kwh	51 à 300 kwh	> 300 kwh
	112,96 F CFA	115,10 F CFA	116,69 F CFA
	0,172 €	0,175 €	0,178 €
USO PROFESIONAL (UP)			
Profesional de Pequeña Potencia (PPP)	0 à 50 kwh	51 à 500 kwh	> 500 kwh
	151,59 F CFA	152,45 F CFA	153,83 F CFA
	0,231 €	0,232 €	0,234 €
Profesional de Mediana Potencia (PMP)	0 à 100 kwh	101 à 500 kwh	> 500 kwh
	152,72 F CFA	153,40 F CFA	155,46 F CFA
	0,233 €	0,233 €	0,237 €

Tarifas de electricidad de baja tensión

USO GRAN POTENCIA			
CATEGORIAS TARIFARIAS	HORAS NO PUNTA	HORAS PUNTA	PRIMA FIJA MENSUAL
	De 19 a 23	De 0 a 19 y de 23 a 24	
Doméstico de Gran Potencia (DGP)	95,47 F CFA	133,65 F CFA	961,56 F CFA
	0,15 €	0,20 €	1,47 €
Profesional de Gran Potencia (PGP)	0 à 100 kwh	101 à 500 kwh	> 500 kwh
	114,34 F CFA	182,95 F CFA	2884,68 F CFA
	0,17 €	0,28 €	4,40 €
PREPAGO (WOYOFAL)			
CATEGORIAS TARIFARIAS	F CFA/kwh	€/kwh	
Doméstica Pequeña Potencia (DPP)	114,2	0,174	
Doméstica Mediana Potencia (DMP)	115,1	0,175	
Profesional Pequeña Potencia (PPP)	152,45	0,232	
Profesional Mediana Potencia (PMP)	153,4	0,234	
ALUMBRADO PÚBLICO	131,29 FCFA	0,2	

Tarifas de electricidad de media tensión

MEDIA TENSIÓN			
CATEGORIAS TARIFARIAS	HORAS NO PUNTA De 19 a 23	HORAS PUNTA De 0 a 19 y de 23 a 24	PRIMA FIJA MENSUAL
Tarifa Corta Utilización (TCU)	123,45 F CFA	191,82 F CFA	945,13 F CFA
	0,188 €	0,292 €	1,441 €
Tarifa General (TG)	88,84 F CFA	142,15 F CFA	4.022,80 F CFA
	0,135 €	0,216 €	6,132 €
Tarifa Larga Utilización (TLU)	72,99 F CFA	116,79 F CFA	9.709,65 F CFA
	0,111 €	0,178 €	14,800 €
Tarifa de concesionarios de electrificación rural	101,50 F CFA	0,154 €	

Tarifas de electricidad de alta tensión

ALTA TENSIÓN			
CATEGORIAS TARIFARIAS	HORAS NO PUNTA De 19 a 23	HORAS PUNTA De 0 a 19 y de 23 a 24	PRIMA FIJA MENSUAL
Tarifa general	58,01 F FA	83,54 F CFA	9.855,45 F CFA
	0,088 €	0,127 €	15,023 €
Tarifa de socorro	77,25 F CFA	111,23 F CFA	4.381,50 F CFA
	0,117 €	0,169 €	6,679 €

AGUA

AGUA			
CATEGORIAS TARIFARIAS	TRAMO SOCIAL	TRAMO PLENO	TRAMO ÚNICO
Tarifa general	202 F CFA/m3	698 F CFA/m3	850,18 F CFA/m3
	0,31 €/m3	1,06 €/m3	1,30 €/m3

DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Tarifas de hidrocarburos

HIDROCARBUROS					
CATEGORIAS TARIFARIAS	F CFA	€	CATEGORIAS TARIFARIAS	F CFA	€
PRODUCTOS BLANCOS TTC / L			GAS BUTANO		
Supercarburante	695	1,06	Botella de 38 Kg.	19.000	28,96
Gasolina normal	665	1,01	Botella de 12,5 Kg.	6.250	9,53
Gasolina piragua	497	0,76	Botella de 9 Kg.	4.290	6,54
Petroleo Lampant	410	0,63	Botella de 6 Kg.	2.885	4,40
Gasoil	595	0,91	Botella de 2,7 Kg.	1.305	1,99

TELÉFONO Y FAX

TARIFAS DE TELEFONIA MOVIL		
Forfait		Tarificación
7,62 €	Min. nacional	85 F CFA / 0,13 €
	Min. internacional	198 F CFA / 0,30 €
5.000 F CFA	Min. nacional	79 F CFA / 0,12 €
	Min. internacional	198 F CFA / 0,30 €
15,24 €	Min. nacional	76 F CFA / 0,12 €
	Min. internacional	198 F CFA / 0,30 €
30,49 €	Min. nacional	73 F CFA / 0,11 €
	Min. internacional	198 F CFA / 0,30 €
20.000 F CFA	Min. nacional	72 F CFA / 0,11 €
	Min. internacional	198 F CFA / 0,30 €
47,73 €	Min. nacional	70 F CFA / 0,11 €
	Min. internacional	198 F CFA / 0,30 €
60,98 €	Min. nacional	69 F CFA / 0,10 €
	Min. internacional	198 F CFA / 0,30 €
40.000 F CFA	Min. nacional	64 F CFA / 0,10 €
	Min. internacional	198 F CFA / 0,30 €
76,22 €	Min. nacional	64 F CFA / 0,10 €
	Min. internacional	198 F CFA / 0,30 €
50.000 F CFA	Min. nacional	64 F CFA / 0,10 €
	Min. internacional	198 F CFA / 0,30 €
114,34 €	Min. nacional	64 F CFA / 0,10 €
	Min. internacional	198 F CFA / 0,30 €
75.000 F CFA	Min. nacional	64 F CFA / 0,10 €
	Min. internacional	198 F CFA / 0,30 €
152,45 €	Min. nacional	64 F CFA / 0,10 €
	Min. internacional	198 F CFA / 0,30 €
100.000 F CFA		
ALTA DE LINEA	El doble del coste del forfait	

INTERNET

TARIFAS DE INTERNET (sin impuestos)			
CATEGORIAS TARIFARIAS		F CFA	€
ADSL512	Alta (con modem)	25.000	38,11
	Cuota mensual	9.700	14,79
ADSL 2 MEGAPARTICULAR	Alta (con modem)	35.000	53,36
	Cuota mensual	29.900	45,58
ADSL 10 MEGAPARTICULAR	Alta (con modem)	39.900	60,82
	Cuota mensual	45.000	68,60
ADSL 2 MEGAPROFESIONELL	Alta (con modem)	40.000	60,98
	Cuota mensual	35.000	53,36
ADSL10 MEGAMAX	Alta (con modem)	40.000	60,98
	Cuota mensual	55.000	83,85

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

A partir del 1 de mayo de 2015, Senegal no exige el pago de ningún visado a la entrada de ciudadanos españoles en el país, para estancias inferiores a 90 días. Esta medida fue implantada tras un período de dos años en los que sí fue exigido. Al contrario, el nacional senegalés necesita obtener un visado para entrar en cualquier país de la Unión Europea.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

El horario local se corresponde con el horario UTC, es decir, la diferencia con España peninsular y Baleares es de una hora menos en invierno y de dos horas menos en verano.

Los períodos vacacionales habituales son los meses de julio y agosto. Otras fechas relevantes son Navidad, y muy especialmente el mes de Ramadán, época durante la cual la actividad económica se ralentiza, paralizándose incluso algunos comercios.

Los días festivos son los siguientes Año Nuevo; 4 de abril (Independencia de Senegal); 1 de mayo (Fiesta del Trabajo); 15 de agosto (Asunción); 1 de noviembre (Todos los Santos); 25 de diciembre (Navidad). Hay que tener en cuenta algunas festividades musulmanas de carácter variable, como Korité (fin del Ramadán), Tabaski (Fiesta del Cordero), Tamkharit (año nuevo), Maouloud (nacimiento del Profeta), Magal de Touba (peregrinación a Touba); y cristianas, como Lunes de Pascua, Ascensión y Pentecostés.

8.2.3 HORARIOS LABORALES

Los bancos y servicios públicos comienzan la jornada a las 8:00h. Ésta se desarrolla hasta las 16:00h o 17:00h, con una pausa de una hora y media hacia las 13:00h. La jornada tiende a acortarse los viernes con motivo del rezo semanal. En general, ni los bancos ni la administración abren los sábados.

El comercio suele tener un horario más amplio, desde las 8:30h de la mañana hasta las 19:00h. Algunos comercios no cierran al mediodía. Los domingos abren algunos supermercados.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Iberia cuenta una ruta directa Madrid/Dakar, con frecuencia diaria. Air Europa tiene tres vuelos semanales, con escala en las islas canarias (lunes, miércoles y jueves). Binter realiza el trayecto Las Palmas-Dakar lunes y viernes; y Tenerife-Dakar los miércoles. Vueling realiza el trayecto Barcelona-Dakar los sábados.

Por lo que respecta a las comunicaciones marítimas, existen varias empresas que unen el puerto de Dakar con Europa, en general, y con España, en particular. Entre ellas, cabe destacar

al Grupo Boluda (BOLUDA LINES) que cuenta con una línea regular que, vía los puertos canarios, une Senegal y Mauritania con puertos de la Península. Por su parte, Maersk Line (MAERSK SEALAND) une Algeciras y Dakar.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

Senegal es miembro de la UEMOA (Unión Económica y Monetaria de África Occidental) y su divisa es el Franco CFA (Comunidad Financiera de África). En 1994 se realizó una devaluación del 50% en relación con la divisa de referencia, el franco francés, no habiéndose producido ninguna otra desde entonces. La integración monetaria europea ha propiciado desde el 1 de enero de 1999 una paridad fija del Franco CFA con el Euro (1€ = 655,957 F CFA).

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

La lengua oficial es el francés. Sin embargo existen varias lenguas nacionales contempladas en la Constitución como el Wolof; Diola (o Jola); Pular; Mandinga; Soninké y Serer.

Senegal es un estado aconfesional, si bien el 94% de la población practica la religión musulmana, siendo el resto católicos. Son frecuentes las creencias animistas entre los miembros de ambas confesiones.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

La vacuna contra la fiebre amarilla es obligatoria solo para viajeros procedentes de zonas infectadas. Otras vacunas recomendadas son la meningitis, la hepatitis, el tétanos o el tifus. Aun cuando Senegal se considera país de riesgo de paludismo, sólo resulta más frecuente en las áreas peor acondicionadas, y muy especialmente en época de lluvias (julio-octubre). Para estancias cortas, es conveniente tomar algún tipo de tratamiento antipalúdico y sobre todo, tomar las precauciones necesarias (uso de repelente contra los mosquitos, uso mosquiteras para dormir, etc.).

Es recomendable beber siempre agua mineral. El agua de grifo es potable, pero no es conveniente para los no habituados a ella, dado que su ingestión puede provocar trastornos digestivos. Es igualmente conveniente tener cuidado con frutas y verduras frescas.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Existen en Dakar hoteles de buena calidad y bien situados, siendo los principales los siguientes:
RADISSON BLU (****): Route de la Corniche Ouest. BP 16868 DAKAR FANN / Tel: +221 33 869 33 33 / Fax: +221 33 869 33 66 / info.dakar@radissonblu.com / www.radissonblu.com
TERROU-BI (****): Boulevard Martin Luther King. Corniche Ouest. BP 1179 DAKAR FANN / Tel: +221 33 839 90 39 / Fax: +221 33 839 47 96/ terroubi@terroubi.com / www.terroubi.com
KING FAHD PALACE (****): Pointe des Almadies. BP 8181 DAKAR ALMADIES / Tel: +221 33 869 69 69 / www.kingfahdpalacehotels.com
PULLMAN TERANGA (****): 10, Rue Colbert. Place de l'Indépendance. BP 3380 DAKAR PLATEAU / Tel: +221 33 889 22 00 / Fax: +221 33 823 50 01 / dakar.reservation@accor.com / www.pullmanhotels.com
NOVOTEL (****): Avenue Abdoulaye Fadiga. BP 2073 DAKAR PLATEAU / Tel: +221 33 849 61 61 / Fax: +221 33 823 89 29 / dakar.reservation@accor.com / www.novotel.com
LAGON II (****): Route de la Corniche Est. BP 3115 DAKAR PLATEAU / Tel: +221 33 889 25 25 / Fax: +221 33 823 77 27 / www.lagondakar.com
IBIS (**): Avenue Abdoulaye Fadiga. BP 2073 DAKAR PLATEAU / Tel: +221 33 829 59 59 / 849 49 94 / Fax: +221 33 829 59 60 / dakar.reservation@accor.com / www.ibis.com
CAFÉ DE ROME (**): 30, Bd de la République. BP 9003 DAKAR PLATEAU / Tel : +221 33 849 02 00 / Fax: +221 33 823 63 84 / www.cafederome.com
GANALÉ (**): 38 rue Amadou Assane N'Doye. BP 538 DAKAR PLATEAU / Tel: +221 33 899 44 44 / Fax: +221 33 822 34 30 / contact@ganalehotel.com / www.ganalehotel.com

FLEUR DE LYS (****) 64, Rue Félix Faure, BP: 2641, DAKAR Tel. : +22133 849 46 00 / 33 849 46 01 / contact@hotelfleurdelysdakar.com / www.hotelfleurdelysdakar.com

Zona Saint-Louis :

- Hotel Cap Saint Louis, BP 392, Saint Louis TF : 33 961 39 39 FAX : 33 961 30 09
- Hotel La Poste, B.P. 48 Saint Louis Tel: 33 961-11-48 Fax: 33 961-23-13
- Hotel La Residence, Rue Blaise Diagne B.P. 254 Saint- Louis Tel: 33 961-12-60 Fax: 33 961-12-59
- Hotel L'Oasis, Route de l'Hydrobase BP 379, Saint Louis TF : 33 961 42 32 FAX : 33 961 42 32
- Hotel Mermoz, BP 426, Saint Louis TF : 33 961 36 68 FAX : 33 961 57 94

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

ISD - INTERNATIONAL SCHOOL OF DAKAR : BP 5136 | 10700 Dakar Fann / Tel: +221 33 825 0871 / +221 33 860 2332 / Fax: +221 33 860 8523 / adminoffice@isd.sn / www.isdakar.org

LYCÉE JEAN MERMOZ : Route de Ouakam - B.P. 3222 – Dakar / Tel: +221 33 860 45 33 / Fax: +221 33 820 37 75 / communication@lyceemermozdakar.org / www.lyceemermozdakar.org

ÉCOLE FRANCO-SÉNÉGALAISE DIAL DIOP: 56, avenue Franklin Roosevelt - B.P. 6033 – Dakar / Tel: +221 33 821 64 73 / Fax: +221 33 842 37 63 / directeurdialdiop@gmail.com / www.efsdialdiop.sn/

ÉCOLE AIME CESAIRE: 3, rue de Thann - BP : 2957 - Dakar / Tel : +221 33 823 74 88 / Fax: +221 33 823 33 90 / direction@ecoleaimecesaire.com / www.ecoleaimecesaire.com

COLLEGE SACRE COEUR: Rue 10 x 12B.P.: 10021 Dakar / Tel: +221 33 869 20 80 / jean_marie62@yahoo.fr / <https://www.facebook.com/CoursSacreCoeur>

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

La corriente eléctrica tiene un voltaje de 230 V y una frecuencia de 50Hz.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

REPRESENTACIONES OFICIALES DE SENEGAL EN ESPAÑA

Embajada de Senegal en España: C/Moralzarzal, 18 28034 Madrid / Tel: 91 745 10 03 / Fax: 91 745 11 48

Madrid - Consulado General: C/ de Palermo, 13 28043 Madrid / Tel: 91 309 52 00

Consulados honorarios:

Barcelona - Consulado General Honorario: C/Travessera de Gràcia 15, 1⁰⁴a - C.P. 08021 / Tel: 93 200 97 22. Fax: 93 414 71 06

Las Palmas de Gran Canaria - Consulado Honorario: C/Luis Morote, 6 – 4^a – Oficina 5F- C.P. 35007 / Tel: 928 38 12 79. Fax: 928 40 00 06

Málaga - Consulado Honorario: C/Danza Invisible, 2 – 1^o B -C.P. 29620 Torremolinos / Tel: 95 238 36 53. Fax: 95 238 73 60

PRINCIPALES ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SENEGAL

Presidencia de la República: S.E. Monsieur Macky Sall / Avenue Léopold Sédar Senghor. B.P. 4.026 Dakar / Tel.: +221 33 880 80 80

Ministerio de Asuntos Exteriores y de los Senegaleses del Exterior: Monsieur Sidiki Kaba / Place de l'Indépendance BP4044. Dakar / Tel.: +221 33 889 13 00

Ministerio de Economía, de Finanzas y del Plan: Monsieur Amadou BA / Rue René Ndiaye. B.P. 4.017 Dakar / Tel.: +221 33 889 21 04

Ministerio de Comercio, del Consumo, del Sector informal, de la Promoción de productos locales y de las PME: Monsieur Alioune SARR / Sotrac Mermoz, Lot n° 42. Dakar / Tel.: +221 33 869 21 20

Ministerio de la Promoción de las inversiones, partenariados y de desarrollo de los Teleservicios del Estado : Madame Khoudia MBAYE / En face du lycée Blaise Diagne / Tel.: +221 33 864 92 93

Ministerio de Petróleo y de Energía (Mr. Mansour Elimane Kane).

Ministerio a cargo del Seguimiento del PSE, (Mr. Abdoul Aziz)

APIX: Monsieur Moutanga SY / 52 - 54 Rue Mohamed V. BP 430 CP 18524 Dakar / Tel.: +221 33 849 05 55 / contact@apix.sn

REPRESENTACIONES ESPAÑOLAS DE ESPAÑA EN SENEGAL

Embajada de España - Cancillería: 18 - 20, Av. Nelson Mandela. BP: 2091. Dakar / Teléfono: +221 33 889 65 80 / +221 33 821 30 81 / Fax: +221 33 842 36 84 / emb.dakar@maec.es / <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Dakar/es/Paginas/inicio.aspx>

Consulado General: Corniche Ouest – Fann Mermoz Villa N°7 à côté du Club Olympique. Dakar / Teléfono: +221 33 869 07 07 / Fax: +221 33 869 19 50 / cog.dakar@maec.es / <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Dakar/es/Paginas/inicio.aspx>

Oficina Económica y Comercial: 3-5, Avenue Carde. BP.4146. Dakar / Teléfono: +221 33 889 23 60 / Fax: +221 33 821 49 66 / Correo electrónico: dakar@comercio.mineco.es / <http://senegal.oficinascomerciales.es>

Oficina Técnica de Cooperación de la AECID: 12, Avenue Nelson Mandela x Rue Joseph Gomis / Immeuble Yoro Basse, 1° étage. B.P.50466. Dakar / Teléfono: +221 33 849 07 82 / Fax: +221 33 823 08 93 / OTC.Senegal@aecid.es / <http://www.aecid.es/ES>

Consejería de Empleo y Seguridad Social: 45, Bv. de la République. Inm. Sorano. 3ème etage, Apto. 4. Dakar / Teléfono: +221 33 889 33 70 / Fax: +221 33 842 88 95 / senegal@meys.es / <http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/senegal/index.htm>

Aula Cervantes: Av. Cheikh Anta Diop, Camp Jeremy – UCAD. Dakar / Tel: +221 33 825 06 69 / aula.dakar@cervantes.es / <http://www.cervantes.es/> / <http://dakar.cervantes.es/>

ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN DAKAR

Banco Mundial: Corniche Ouest X Rue Léon Gontran Damas. B.P 3296 Dakar / Tel.: +221 33 859 41 40 / <http://www.banquemondiale.org/fr/country/senegal>

Fondo Monetario Internacional (FMI): 8, Rue Docteur Guillet, 4ème étage. B.P. 6419 Dakar / Tel.: +221 33 889 49 00 / RR-SEN@imf.org / <https://www.imf.org/external/country/sen/rr/fra/>

Delegación de la Comisión Europea (UE): 12, Avenue Hassan II. B.P. 3345 - Dakar / Tel.: +221 33 889 11 00 / delegation-senegal@eeas.europa.eu / http://eeas.europa.eu/delegations/senegal/index_fr.htm

Banco Africano de Desarrollo (BAD): Immeuble Coumba, 2eme étage. Route de Ngor, Zone 12. Les Almadies. B.P. 50544 - CP 18524 RP Dakar / Tel.: +221 33 820 08 88 / <http://www.afdb.org/fr/countries/west-africa/senegal/>

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Immeuble WOLLE NDIAYE Route du Méridien Président Face au Lodge Hôtel Parcelle N 10 Zone 3. Almadies. B.P. 154 – Dakar / Tel.: +221 33 859 67 67 / registry.sn@undp.org / <http://www.sn.undp.org>

• Gobierno de Senegal: <http://www.gouv.sn>

• FMI: <http://www.imf.org/external/country/SEN/index.htm>

• BancoMundial: <http://web.worldbank.org/Senegal>

• Delegación de la Comisión Europea en Senegal: www.eeas.europa.eu/delegations/senegal/index_fr.htm

• Gobierno de Senegal: <http://www.gouv.sn>

• FMI: <http://www.imf.org/external/country/SEN/index.htm>

• BancoMundial: <http://web.worldbank.org/Senegal>

• Delegación de la Comisión Europea en Senegal: www.eeas.europa.eu/delegations/senegal/index_fr.htm

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS		
Superficie	1960712 Km	
Situación	Situado en la costa de África Occidental, limita al norte con Mauritania, al este con Malí y al sur con Guinea Bissau y Guinea Conakry. En el interior del país se extiende la República de Gambia.	
Capital	Dakar (1,28 M.) / Región de Dakar (3,6 M.)	
Principales ciudades	Clima	Subsahariano tropical
Población	16.6 M. (FMI 2018) / 15,72 M. (ANSD 2017)	
Densidad de población	78 hab. /Km2 (2017)	
Crecimiento de la población	3% (2015)	
Esperanza de vida	66,6 años (2017)	
Grado de alfabetización adulto	55% (2015, Banco Mundial)	
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	37,1/1.000 hab. (2017)	
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	7,3/1.000 hab. (2017)	
Idioma	Francés, lenguas nacionales (Wolof; Diola; Pular; Mandinga; Soninké y Serer).	
Religión	Musulmanes (94%), cristianos (5%) y animistas (1%)	
Moneda	Franco CFA (1€= 655,957 F CFA)	
Peso y medida	Kilos y metros	
Diferencia horaria con España	GMT. Una hora menos que en España peninsular en invierno y dos horas menos en verano	

Fuentes: ANSD (Agencia Nacional de Estadística de Senegal) 2017; Banco Mundial, FMI.

Última actualización: enero 2018.

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2015	2016	2017 (e)
PIB			
PIB (MUSD a precios corrientes) (1)	13.675	14.708	16.057
Tasa de variación real (%) (1)	6,5	6,7	6,8
Tasa de variación nominal (%)	6,6	7,6	8,9
INFLACIÓN			
Media anual (%) (1)	0,1	0,9	2,1
Fin de período (%) (1)	0,4	2,1	2,0
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL			
Media anual (%)	ND	ND	3.1
Fin de período (%)	ND	ND	4.5
EMPLEO Y TASA DE PARO			
Población (en millones de habitantes) (2)	15,1	15,6	15,7
Población activa (tasa actividad >15 años (2)	59,6	ND	57,4
% Desempleo sobre población activa (2)	15,7	ND	10,8
DÉFICIT PÚBLICO			
% de PIB (1)	-4,7	-4,2	-3,67
DEUDA PÚBLICA			
en MUSD (3)	7.778	8.883	9.871
en % de PIB (1)	56,9	60,4	62,1
EXPORTACIONES DE BIENES			
en MUSD (3)(6)	2824	2824	3292
% variación respecto al período anterior (1)	13,3	0,4	15,4
IMPORTACIONES DE BIENES			
en MUSD (3)(6)	-4981	-4892	-5821
% variación respecto al período anterior (1)	2,7	-1,4	12,1
SALDO B. COMERCIAL			
en MUSD (3)(6)	-2160,6	-2073,2	-2328,3
en % de PIB (1)	-15,8	-14,1	-14,5
SALDO B. CUENTA CORRIENTE			
en MUSD (3)(6)	-957,25	-823,68	-1252,44
en % de PIB (1)	-7	-5,6	-7,8
DEUDA EXTERNA			
en MUSD (3)	5620,4	6221,4	7459,4
en % de PIB (1)	41,1	42,3	46,4
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA			
en MUSD (3)	338,8	449,11	572,8
en % de exportaciones de b. y s. (1)	12	15,9	17,4
RESERVAS INTERNACIONALES			
en MMUSD (3)	2.0	2.1	2.2

en meses de importación de b. y s.	3.9%	4%	3.7%
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA			
en MUSD (4)	409	393	ND
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR			
media anual	591,000	598,349	ND
fin de período	600,299	613,900	546,72 (5)

(1) FMI Staff Report del artículo IV (Diciembre 2017)

(2) Agencia Nacional de Estadística y Demografía (ANSD) de Senegal. Estudio actualizado en diciembre de 2017

(3) En base a (1); datos originales en FCFA. Tipo de cambio aplicado variable. Para 2017 el tipo de cambio aplicable ha sido (31/12/2017)1 USD= 546,72 FCFA

(4) UNCTAD. World Investment report. (Junio 2017)

(5) <http://www.xe.com/es/currencycharts/?from=USD&to=XOF&view=1M>

(6) Para el año 2017 sólo estaban accesibles los datos de enero a noviembre.

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO, OMC
BANCO MUNDIAL (BIRF, IFC, AIF, MIGA, CIADI)
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, FMI
BANCO AFRICANO DESARROLLO, BAD
UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA DE ESTADOS DE ÁFRICA OCCIDENTAL, UEMOA
COMUNIDAD ECONÓMICA DE ESTADOS DE ÁFRICA OCCIDENTAL, CEDEAO
BANCO ISLÁMICO DE DESARROLLO

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

- SIPEN (economía)/ Salon International des Professionnels de l'Économie Numérique en Afrique 13-14/2/2018, Hôtel King Fahd Palace, Dakar www.sipen-dakar.com/
- SENCON (Materiales y maquinaria para la construcción), 20-23/02/2018, <https://senconexpo.com/>
- SENFEX (Feria Internacional del Mueble, textiles para el hogar y artículos para el hogar), <http://www.senfexpo.com/>
- SIAGRO / Salon International des Industries et Techniques Agro-Alimentaires 13-16/03/2018 <http://www.siagro.sn/>

- FIARA (Agricultura y Ganadería), 29/03-12/04/2018, www.fiarasenegal.org
- Africa Finance Expo / Salon International de la Finance Africaine 19-21/4/2018, Hôtel King Fahd Palace, Dakar www.africafinanceexpo.com
- SIPAL - SIES (alimentación, envases y embalajes), 24-27/4/2018,
- DAK'ART (feria de arte contemporáneo africano) 03/05/2018-06/06/2018 <http://biennaledakar.org/>
- SISDAK (salud, material y equipamiento médico), 27/06/2018-30/06/2018, <http://www.cicessisdak.com/index.php/fr/>
- WEST AFRICA COM
- SENHABITAT (Construcción residencial), octubre 2018 <http://ametrade.org/senhabitat/>
- SIM (sector minero), 6-8/11/2018, <http://ametrade.org/simsenegal/fr/about-the-event/>
- SIB EXPO (Construcción y obra pública) 21-25/11/2018 <http://sib.ma/>
- FIDAK (feria generalista comercial), 16-31/12/2018 <https://www.cices-fidak.com/#>